El hacedor de Paz

Pútchipu

boletín 21

EDICIÓN ESPECIAL

Enero - Diciembre 2009

Obra: Carlos Alarcón (www.carlosalarconart.com)

Imagen campaña de los 10 años de la Coalición Colombia: "Los niños y niñas no son marionetas de la guerra".

Contenido

Editorial. 1 ANIVERSARIOS CON MUCHOS RETOS (p. 2). **Los niños, las niñas y sus derechos.** 2 EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y LOS PROGRAMAS DE DDR: los vacíos en la transición de la protección estatal a la incorporación a programas para personas adultas (p. 3). 3 EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS PARA COLOMBIA: Situación de la infancia y la adolescencia afectada por el conflicto (p. 7). 4 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES SIN RESPUESTAS. Los derechos a la verdad, la justicia y la reparación: presupuesto hacia la plena reintegración de las víctimas de reclutamiento en Colombia (p. 10). 5 NIÑEZ DESPLAZADA, VIOLENCIA Y CONFLICTO ARMADO: Retos y obligaciones derivadas de las órdenes de la Corte Constitucional (p. 12). 6 A VEINTE AÑOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: ¿Se cumple o no se cumple? (p. 14). **Reflexiones Coalico.** 7 OBSTÁCULOS Y RETOS DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR LOS GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY (p. 16). 8 DIEZ AÑOS DE LUCHA DE LA COALICIÓN COLOMBIA: La construcción de una presencia local, nacional e internacional (p. 22). **Jóvenes.** 9 INVESTIGACIÓN. JÓVENES EXCOMBATIENTES DESMOVILIZADOS. Justicia Transicional y Justicia Penal Juvenil (p. 25). 10 ESE MIEDO TAMBIÉN ES MIO (p. 27). 11 AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTO CONTRA PERSONAS JÓVENES EN EL PAÍS Y RESPUESTA DEL ESTADO ¡No somos monstruos, somos jóvenes! (p. 28). **Actividades Coalico.** 12 ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES "PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL" (p. 30). 13 SEMINARIO INTERNACIONAL: "El delito invisible: reclutamiento de niños y niñas en Colombia" (p. 32).

COALICO

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

1

ANIVERSARIOS CON MUCHOS RETOS

Dos importantes aniversarios atraviesan el presente número especial del Boletín "Pútchipu": los diez años de conformación de la Coalico y los veinte años de la Convención de los Derechos del Niño.

Estos acontecimientos ocurren, sin embargo, en un contexto de la realidad de un conflicto degradado y profundizado en el que se produce el rearme –bajo nuevos nombres– de grupos que se habían desmovilizado, la continuación de ataques indiscriminados contra la población civil por todos los actores armados, con homicidios en personas protegidas y en especial de niños y niñas, la profusión de amenazas contra personas jóvenes en casi todo el país y la continuación de acciones violentas que generan desplazamiento forzado.

Los esfuerzos realizados en diversos escenarios y con distintas herramientas legales por las organizaciones de la Coalición han dado frutos importantes, como su contribución al establecimiento del Equipo Especial de País, que monitorea el cumplimiento de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre niñez y conflictos armados, la ratificación del Protocolo Opcional a la Convención de los Derechos del Niño sobre el tema, y las importantes decisiones de la Corte Constitucional relativas a los impactos diferenciales del desplazamiento y el conflicto armado interno en la infancia, la juventud, los grupos étnicos y las mujeres.

Una de las brechas más grandes que dejan estos diez años, sin embargo, es la ausencia de voluntad política de las partes en el conflicto por detener las prácticas de utilización de niñas, niños y jóvenes dentro de sus organizaciones armadas. No es sólo que las guerrillas siguen manteniendo a personas menores de 18 años en sus filas, sino que los continúan reclutando, al igual que lo hacen los grupos paramilitares, grupos posdesmovilización e inclusive autoridades y Fuerza Pública quienes sostienen que desplegar tareas cívico-militares en zonas de intenso conflicto no es contraproducente para el bienestar físico y mental de estos niños y niñas.

En medio de la complejidad de intereses que alejan la posibilidad de una solución política y negociada al conflicto colombiano, la Coalición estará realizando un conjunto de acciones de sensibilización, incidencia y denuncia públicas sobre este grave crimen, que viola normas vinculantes para Colombia, en el contexto de su aniversario, en el que contaremos con la presencia de la Oficina de la Representante especial del Secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados de las Naciones Unidas y destacadas personalidades que luchan en el mundo por esta causa.

Aprovechamos para agradecer a todas aquellas niñas, mujeres jóvenes, niños y adolescentes con quienes tenemos la oportunidad de desarrollar nuestras actividades de prevención, educación y movilización social, puesto que son sus voces las que nos alientan a mantener en alto el ideal de un país en el que toda la sociedad les proteja verdaderamente de los horrores de una guerra que se prolonga en el tiempo, causando más destrucción de hogares, sueños y proyectos y planes de vida en ciudades y campos colombianos.

Estamos, igualmente, con niñas, niños y jóvenes que desde las selvas, montañas, centros poblados y zonas deprimidas son víctimas de su utilización como combatientes, prestando servicios sexuales, de guardia, cocina, enfermería o cometiendo atrocidades que son una afrenta a la dignidad de ellas y ellos como seres humanos, y de la población civil objeto de las prácticas inhumanas de los señores de la guerra.

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia reitera su indeclinable decisión de continuar usando todos los medios del marco jurídico nacional e internacional para alcanzar la devolución de todos esos niños, niñas y jóvenes, el diseño y concertación de políticas de desarme, desmovilización y reinserción (DDR) que cumplan con los estándares internacionalmente reconocidos y la prevención de cualquier tipo de reclutamiento y utilización, a través de la garantía de los derechos humanos para ellas y ellos, sus familias y sus comunidades.

Entre el pueblo Wayúu, de la Guajira colombiana, el Pútchipu es la persona encargada de conciliar las guerras y lograr la paz.

2

EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y LOS PROGRAMAS DE DDR:

los vacíos en la transición de la protección estatal a la incorporación a programas para personas adultas

Foto: Pierre Holtz, Unicef

Durante los últimos años la realidad del país se ha caracterizado por la implementación de la denominada política de "Seguridad Democrática", el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares y la revelación de la profunda "penetración narco-paramilitar" en algunos sectores de la sociedad y, más grave aún, en algunas entidades oficiales, como la Fuerza Pública, el Congreso y los gremios, justificada por la precaria acción estatal frente a los grupos guerrilleros o como un mal menor ante la acción de estos.

Tanto la política de "Seguridad Democrática", como las relaciones de grupos sociales y del Estado con grupos armados ilegales, revelan una visión militarista, que se ha concentrado en la "toma del poder por las armas" o lucha "antiterrorista", generando el recrudecimiento de los efectos del conflicto armado sin minar definitivamente a ninguno de los bandos,[1] que por tanto haya una multiplicación de las víctimas que complejice aún más la espiral de violencia que vive el país.

En este sentido, el gobierno ha promocionado versiones según las cuales la tendencia de respuesta militar al accionar insurgente ha sido determinante a la hora de incidir en la disminución de esos grupos armados y en la disminución de índices de violencia no asociados directamente con el conflicto, como la reducción de la tasa de homicidios.[2]

Por su parte, diferentes organizaciones de derechos humanos afirman que la crisis no ha desaparecido y que es permanente, señalando, entre otras, cifras de sindicalistas asesinados cuyo número ascendió 10 más que los de 2007, a 49 en el 2008; el elevado número de personas en situación de desplazamiento, o el incremento de los datos de otros tipos de violencia.[3]

Así mismo, se ha acusado a las Fuerzas Militares de adelantar torturas, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, en lo que se ha denominado "falsos positivos", incluso como práctica sistemática de violación de derechos humanos,[4] llegando a conocerse alrededor de 1.666 casos de ejecución de civiles desarmados, entre ellos 51 personas menores de 18 años.[5]

1 Las FFMM en cabeza de su Comandante General han afirmado que está cerca el fin del fin, al respecto puede verse entre otros, http://www.semana.com/noticias-nacion/fin-del-fin-farc-optan-terrorismo/125075.aspx

2 Al respecto puede verse "*Indicadores sobre derechos humanos y DIH Colombia Año 2008*", Observatorio de DDHH y DIH, Vicepresidencia de la república. www.derechoshumanos.gov.co

3 Confederación Sindical Internacional, informe 2009. Citado por el diario El Tiempo, junio 10 de 2009.

4 Al respecto puede verse el boletín de prensa "Statement by Professor Philip Alston, UN Special Rapporteur on extrajudicial executions, Mission to Colombia 8-18 June 2009" versión original en http://www.hchr.org.co

5 Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Resumen de noticias del 1 al 15 de mayo de 2009

El recrudecimiento de la guerra también ha obligado a que los grupos armados ilegales se adapten a las contingencias de la guerra, con lo cual la espiral no sólo se complejiza, sino que repercute en las nuevas generaciones. De esta forma, la urgencia de reacomodar fuerzas por parte de los grupos guerrilleros FARC y ELN, ha evidenciado el proceso de vinculación de nuevos reclutas, especialmente niños, niñas y jóvenes; según el Ministerio de Defensa, el 20 por ciento de esos grupos estaban compuestos por menores de 18 años,[6] utilizados como "carne de cañón y obligados a cometer asesinatos atroces",[7] así como "carne de cañón de los primeros anillos de seguridad de los campamentos".[8] Al respecto, estudios con niños y niñas desvinculados de diversas organizaciones y entidades públicas y privadas revelan que el principal responsable de reclutamiento de niños, niñas y jóvenes es la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC.[9]

A ello se suman los procesos de reclutamiento de una nueva generación de grupos paramilitares,[10] denominados como Bandas Criminales Emergentes (Bacrim) por el Estado, y frente a las cuales se viene negando, de manera sistemática, que sus acciones obedezcan al contexto del conflicto armado interno y, en cambio, se les ubica como delincuencia común organizada, a pesar de actuar en escenarios donde antes funcionaban las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) de modo similar e incluso con sus mismos integrantes.[11]

Frente a ello, se han generado serias dudas por el futuro del proceso desmovilización de grupos paramilitares (AUC), no solamente debido a fallas en los procesos judiciales, sino a la ausencia de información clara y fidedigna sobre personas menores de 18 años combatientes en sus filas, dejando interrogantes sobre las características de su vinculación, el número y la situación de niñas y niños miembros de estos grupos y, por tanto, de las condiciones de su desmovilización y reintegración social. Todo ello para prevenir la vinculación de nuevos niños y niñas, así como la posible revinculación de estos jóvenes en los grupos emergentes.

Sin embargo, el Examen Periódico Universal (EPU) al que se sometió Colombia en diciembre de 2008, permitió que la comunidad internacional le recomendara al país el abandonar prácticas indirectas de vinculación como son los programas "Soldado por un día",[12] que, junto las campañas cívico-militares y la presencia oficial armada en instituciones educativas han sido denunciadas permanentemente por la Coalición Colombia como formas y factores de riesgo de vinculación.[13]

Un alto porcentaje de las víctimas de variadas formas de violencia común está compuesto por niños o niñas. La mayor cantidad de víctimas de homicidios suele presentarse entre los 14 y 30 años de edad, siendo, de la misma forma, el más importante grupo víctima de lesiones comunes.[14] Ello permite develar el peligro permanente que corren los niños, niñas y adolescentes y su susceptibilidad frente a eventos de vinculación a diferentes espacios delincuenciales y del conflicto armado que los atrapa en esa cotidianidad violenta.

Las zonas con peligro de reclutamiento se vienen concentrando en dos tipos: los primeros, en escenarios de conflicto abierto por control territorial, tales como el sur del país, especialmente los Llanos Orientales, Caquetá, Nariño y Putumayo, y los segundos, por el efectivo control territorial de los grupos irregulares, como en zonas de Urabá antioqueño, Sucre o Córdoba, o las zonas marginales de las grandes urbes que se constituyen en

[6] Ministerio de Defensa, Reclutamiento Forzoso de Niños, ubicado en www.mindefensa.gov.co

[7] "La guerra atroz de las FARC contra los niños de Colombia", Juan Manuel Santos Calderón, Ministro de Defensa Colombiano. Publicado en "Le Figaro", 7 de febrero de 2007.

[8] FARC es el principal grupo ilegal que recluta niños y niñas en el país, en http://www.vicepresidencia.gov.co/2007/noticias/2008/febrero_04_08.html

[9] Al respecto puede verse el estudio que al respecto elaboró la Defensoría del Pueblo en el año 2006.

[10] Águilas Negras, Autodefensas Gaitanistas, entre otros.

[11] Nuevos grupos paramilitares: una realidad, Leonardo González Perafán, Asesor académico de Indepaz, publicado en Semanario Virtual Caja de Herramientas, No 73 agosto de 2007.

[12] La información referente a las recomendaciones hechas a Colombia se encuentran consignadas en el documento A/HRC/WG.6/3/L.14, del Consejo de DD. HH. Finalmente el Gobierno Colombiano no aceptó la recomendación alegando que era parte integral de su estrategia de apoyo social y de lucha contra el terrorismo. Al respecto puede verse el documento A/HRC/10/82/Add.1 con las respuestas a las recomendaciones hechas por el Gobierno.

[13] Al respecto puede verse, "Un camino por la escuela colombiana desde los derechos de la infancia y la adolescencia, Colombia 2006-2007", Informe sobre la situación de niños, niñas y jóvenes de los departamentos de Chocó, Putumayo y Cauca, la región de la Costa Caribe y la ciudad de Medellín, Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado. En www.coalico.org.

[14] Al respecto puede verse "Forensis, Datos para la Vida". Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia "Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

espacios de reclutamiento sobre todo de grupos de delincuencia común.

Muchas regiones se han vuelto críticas en relación con los efectos del conflicto armado, como Risaralda, ubicada en un punto crucial,[15] ya que se constituye en zona estratégica por su cercanía y conexión con Chocó (territorio en permanente disputa entre los actores armados por su riqueza y su condición selvática que facilita la protección a los grupos, la presencia de cultivos ilícitos y su salida hacia el océano Pacífico) y su cercanía con la región limítrofe del norte del Valle (lugar de asentamiento del "Cartel del Norte del Valle" y de sus aparatos militares "Rastrojos" y "Machos"; los cuales a pesar de eventos de desmovilización aún generan terror entre los habitantes).[16]

Si bien se han presentado combates entre las diferentes facciones del citado cartel, lo cierto es que su control territorial se hizo evidente porque en Risaralda se han refugiado cabecillas del narcotráfico. Según organizaciones civiles, como Indepaz,[17] los municipios más afectados son Desquebradas y Pereira, por el florecimiento de economías ilegales, que a su vez redunda en otros fenómenos delincuenciales tales como la trata de personas,[18] algo que también afecta gravemente a ciudades como Armenia capital del Quindío.[19] A su vez, según Informe de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia, el departamento es una de las zonas donde se ha dado reclutamiento por parte de grupos guerrilleros.[20]

Desvinculación de la niñez y la juventud de grupos armados: el papel del ICBF

Desde mediados de 1999 a febrero de 2009, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, ha atendido a 3.911 niños y niñas desvinculados, en donde "la atención a la población desvinculada se desarrolla bajo un modelo de atención que apoya el proceso de consolidación de su ruta de vida, en el marco de la garantía y la restitución de sus derechos".[21] El proceso ha pasado por varios momentos: desde el año 2002 se concentró en la "Preparación de los menores de edad para la vida social y productiva", por lo cual fortalecía los procesos de formación técnica para los adolescentes desvinculados y ofrecía un suma de dinero al terminar su medida de protección al cumplir la mayoría de edad; de esta forma, los procesos se híper-formalizaron y se concentraron en el apoyo económico que se entregaba en la post institucionalización.[22]

Todo ello obedecía a que los y las jóvenes desvinculados eran asimilados a una figura del desmovilizado adulto, en el momento de cumplir de mayoría de edad, entre otras cosas, porque pasaban de un proceso de acompañamiento y medida de protección por parte del ICBF, a un proceso de seguimiento por parte de la Alta Consejería para la Reintegración.

Esta práctica generó una especie de "mercenerización" de los y las desvinculados, por sus lenguajes y sus prácticas copiadas de dinámicas militares y de guerra, que se veía alimentada por el proceso de institucionalización del ICBF.[23]

La acción de los órganos de control del Estado y la presión social, permitió cambios, fortaleciendo el proceso de protección de los niños y las niñas desvinculados, con lo que se pretendía garantizar

[15] La zona fue una de los focalizadas por la acción de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado, al respecto véase "*Segundo Informe de gestión de la Secretaria Técnica Diciembre de 2008,* Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por los grupos organizados al margen de la ley, publicado en www.vicepresidencia.gov.co. La zona también aparece señalada en el mapa de acciones de grupos emergentes según el estudio de Indepaz, Nuevos grupos paramilitares: una realidad, Leonardo González Perafán, Asesor académico de Indepaz, publicado en Semanario Virtual Caja de Herramientas, No 73 agosto de 2007.

[16] En la tercera semana de mayo de 2009 se desmovilizaron 112 miembros del grupo Rastrojos que operaba en Chocó, se denunció posteriormente que del total de desmovilizados 42 eran campesinos que habían sido reclutados forzosamente para el proceso de desmovilización, la información fue ampliamente difundida por medios de comunicación.

[17] Nuevos grupos paramilitares: una realidad, Leonardo González Perafán, Asesor académico de Indepaz, publicado en Semanario Virtual Caja de Herramientas, No 73 agosto de 2007.

[18] Trafficking in Persons Report, June 2007. Departamento de Estado, Estados Unidos de América. Pp 81- 82.

[19] Tráfico de Personas: Naufragio de Sueños, Fundación Esperanza, Bogotá 2003

[20] Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia documento A/HRC/4/48, 5 de marzo de 2007.

[21] Comunicado de prensa, febrero 12 de 2009, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: http://www.icbf.gov.co/Noticias/doc_noticias/doc-ene-feb-09/boletin_desvinculados.pdf

[22] Hoy el apoyo económico se circunscribe a facilitar procesos de formación. Resolución 008 de 2009, de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

[23] Atmósfera sociomoral y atención de menores desvinculados del conflicto armado en Colombia. Revista Adolescencia y Familia, julio-diciembre, año/vol. 1, número 002, Asociación Colombiana para el Avance de las Ciencias del Comportamiento, Bogotá 2006, pp 223-246.

los derechos básicos de acceso a la educación, la salud, la recreación, la alimentación y la vivienda, entre otras cosas, basados en la reducción de la institucionalización en los Centros de Atención Especializada (CAE) y la mayor cobertura de Hogares Tutores.[24] Sin embargo, este es un proceso complejo, por lo que puede significar la inserción en términos políticos y los intereses que prevalecen.[25]

El proceso de desvinculación de los y las jóvenes se ve inmerso en dinámicas en que prevalece el objetivo de derrotar militarmente a los grupos armados, que los expone nuevamente, a ellos mismos y sus familias, a amenazas o invitaciones de los grupos armados ilegales existentes, de la delincuencia común, e incluso a participar en actividades militares del Estado. A ello se suma que el proceso de acompañamiento al cumplir la mayoría de edad es difícil de entender, con procedimientos poco claros y baja participación de los y las jóvenes, que hace fundamental el acompañamiento psicosocial.[26]

Mención especial merece el caso de las niñas y mujeres jóvenes por cuanto el rol social asignado por los grupos armados pareciera no cambiar cuando logran salir de ellos,[27] pues se les ve como cuidadoras y objetos de deseo y servicios sexuales. Los medios de comunicación las ratifican en dicho rol, y predisponen la asunción de cierto tipo de tareas. A pesar de tal circunstancia, el programa del ICBF no ofrece un plan diferenciado que pueda atender y acompañar las especiales circunstancias que les significan a las niñas –y a sus cuerpos– el paso por la guerra o la continuación de los efectos del conflicto.[28]

El informe "Resultados 2008" de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración de personas y grupos alzados en armas al margen de la ley, si bien da cuenta del proceso general de reintegración,[29] no contiene información diferencial de los y las jóvenes desvinculados, con lo cual el balance efectivo del proceso de inserción social, las sinergias y articulación con el programa del ICBF se desconocen. Ya que los logros del programa del ICBF no han sido del todo favorables en investigaciones oficiales, esto deja la incógnita sobre los correctivos que el proceso requiere.[30]

En la actualidad, el proceso de reintegración está reglamentado por la resolución 008 de 2009, de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, en la cual se concretan los beneficios estipulados en la Ley 1106/06 y el Decreto 128/03.

Finalmente, vale la pena advertir la necesidad de establecer los impactos reales en los procesos de desvinculación del ideario consignado en la política pública; ello podría no sólo hacer los ajustes necesarios, sino que podría alimentar escenarios de prevención de la vinculación de niños, niñas y jóvenes a grupos armados, la desmilitarización de los entornos relacionales y conversacionales, la promoción de la vida, la libertad, la igualdad y la democracia.

[24] Esta información fue contrastada en el proceso de acompañamiento a los y las Jóvenes en proceso de Inserción Social, así como a través de las conversaciones con ICBF. El modelo de Hogar Tutor tiene ciertas semejanzas con el modelo de atención niños, niñas y jóvenes institucionalizados y declarados en adoptabilidad con escasas oportunidades de encontrar una familia.

[25] vale la pena recordar que el proceso de Inserción finalmente está en cabeza de la Alta Consejería y que es parte integral de la estrategia de debilitamiento militar de los Grupos Armados Ilegales

[26] Esta circunstancia ha sido advertida en variados estudios entre ellos el del Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Niños, Niñas y Conflicto Armado: El Caso Colombiano. Bogotá 2003.

[27] Al respecto puede leerse entre otros: Atmósfera Sociomoral y atención de menores desvinculados del Conflicto Armado en Colombia. Revista Adolescencia y Familia, julio-diciembre, año/vol. 1, número 002, Asociación Colombiana para el Avance de las Ciencias del Comportamiento, Bogotá 2006, pp 223-246.

[28] Taller de Vida, tendrá la oportunidad de presentar avances sobre el proceso de investigación de niñas y conflicto armado, en la cual ahondaremos en la explicación específica y diferencial de las jóvenes desvinculadas.

[29] "Resultados 2008" de Alta Consejería Presidencial para la Reintegración de personas y grupos alzados en armas al margen de la ley.

[30] Atmósfera Sociomoral y atención de menores desvinculados del Conflicto Armado en Colombia., Revista Adolescencia y Familia, julio-diciembre, año/vol. 1, número 002, Asociación Colombiana para el Avance de las Ciencias del Comportamiento, Bogotá 2006, pp 223-246.

3

Examen Periódico Universal de Derechos Humanos para Colombia:

situación de la infancia y la adolescencia afectada por el conflicto

Hilda B. Molano Casas, abogada ST Coalico.

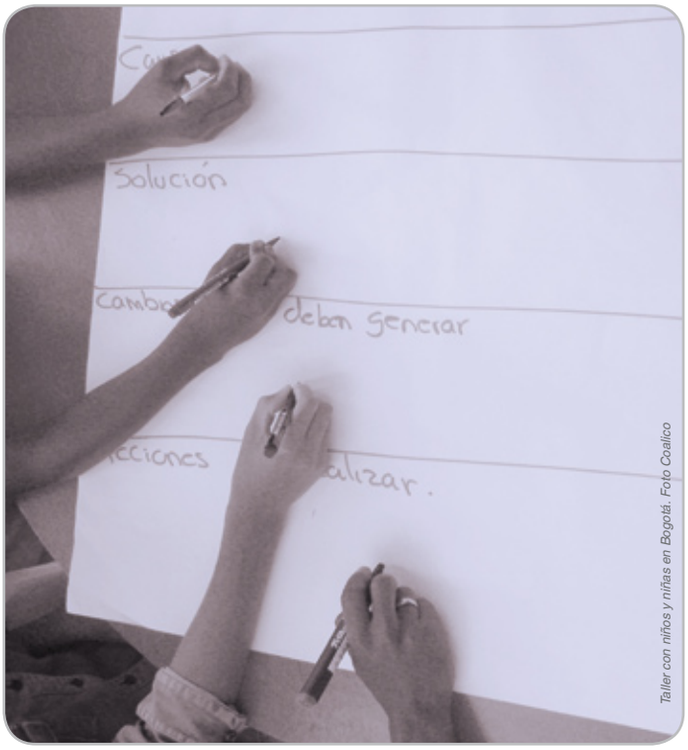

Taller con niños y niñas en Bogotá. Foto Coalico

El mes de marzo de 2009, en el contexto del décimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDH) en Ginebra, Suiza, finalizó para Colombia su primer paso por el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU), proceso que había iniciado el año inmediatamente anterior, con la revisión del informe presentado por el país examinado y el diálogo interactivo establecido entre los 47 países miembros del Consejo y el Estado colombiano.

En el período en mención, se produjo ante el Consejo la presentación de la respuesta oficial del Estado colombiano a los resultados y recomendaciones emanados del diálogo interactivo del 10 de diciembre de 2008; allí, y sin mayores inconvenientes, reparos o contradicciones, fue adoptado oficialmente el documento de examen para este país, dando inicio a una nueva etapa en materia de seguimiento a la situación de derechos humanos por el máximo órgano del Sistema de Naciones Unidas en la materia, teniendo en cuenta que dicho proceso volverá a ocurrir hasta dentro de cuatro años, aunque con un mecanismo de seguimiento cada tres meses mediante informes parciales del Estado colombiano.

En este sentido, es importante recordar que, como consecuencia de los cambios y la transición generada por la desaparición de la Comisión de Derechos Humanos y la creación y puesta en marcha del Consejo de Derechos Humanos, no se ha definido otro tipo de mecanismo para hacer seguimiento continuo a la situación colombiana. Salvo, claro está, la presencia en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que deberá seguir elaborando el informe anual para ser presentado por este órgano ante el pleno del Consejo de Derechos Humanos, inicialmente hasta octubre de 2010, cuando termina oficialmente el convenio entre dicha Oficina y el gobierno nacional. Esta situación implica un reto para el movimiento social de derechos humanos en el país, que hace necesario el diseño e implementación de nuevas estrategias de incidencia ante el Consejo, para que no se pierda de vista la situación de derechos humanos en Colombia en los próximos años, en un contexto mundial complejo y con situaciones emergentes de violaciones de derechos humanos que pueden perfectamente ser prioritarias y desplazar o invisibilizar los problemas colombianos.

¿Qué paso con los niños, las niñas y los y las adolescentes colombianos en el EPU?

Después de varios años de trabajo y acumulación de esfuerzos, la situación de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes colom-

bianos se hizo evidente en las distintas etapas del EPU, tanto en el proceso del examen, el diálogo interactivo y las respuestas del Estado colombiano mediante las preocupaciones planteadas por los representantes de los Estados miembros del CDH, las cuales se vieron reflejadas, especialmente, en el diálogo interactivo del 10 de diciembre de 2008.

En el caso particular de los *Derechos de la Infancia y Adolescencia,* las recomendaciones del CDH al Estado colombiano fueron las siguientes:

1. Recomendamos la adopción de medidas para asegurar un sistema nacional efectivo de registro de nacimientos, incluso mediante programas como unidades de registro móvil y registro de personas indocumentadas (República Checa).

2. Recomendamos la cooperación oportuna con el mecanismo de monitoreo basado en la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad y la adopción de medidas concretas para prevenir y castigar todos los tipos de reclutamiento o el uso de niños en el conflicto armado (República Checa).

3. Recomendamos que Colombia siga trabajando de manera constructiva con las Naciones Unidas en la implementación del Mecanismo de Monitoreo e Informes establecido por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad sobre Niñez y Conflicto Armado (Canadá).

4. Recomendamos la adopción de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño que invita Colombia a solicitar asistencia de, entre otros, la Oficina en Colombia del Alto Comisionados de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en áreas como la justicia de menores, la reincorporación, la formación de los policías y la reinserción social de los niños soldados desmovilizados y de los niños víctimas de minas terrestres (Malasia).

5. Recomendamos a las autoridades colombianas asegurar la plena protección de los derechos de la niñez, en particular los niños y las niñas víctimas del conflicto armado interno, y tratar de manera adecuada todas las situaciones de violencia contra las mujeres (Rumania).

6. Recomendamos tomar todas las medidas necesarias para asegurar la recuperación, reincorporación y reintegración de los niños soldados y para enfrentar la exclusión y marginalidad subyacentes que vuelve a los niños de las zonas rurales particularmente vulnerables al reclutamiento por grupos armados, incluyendo las fuerzas armadas (Austria).

7. Recomendamos a Colombia incrementar sus esfuerzos para tratar la cuestión de la violencia sexual contra los niños, en particular en las zonas rurales, y desarrollar una recopilación de datos efectiva con respecto al abuso sexual y físico de niños para asegurar que los sistemas de reporte, monitoreo y medidas jurídicas sean adecuados y estén vigentes (Australia).

8. Quisiéramos recomendar al Gobierno de Colombia enfrentar el problema de estos niños excluidos y garantizar una educación básica gratuita como medida de prevención contra estos reclutamientos (Eslovenia).

9. Quisiéramos recomendar el cese de programas como "Soldados por un día" que suponen la utilización de niños por las fuerzas de seguridad del Estado (Eslovenia) (subrayado del autor).

10. Recomendamos al Gobierno de Colombia desmovilizar rápidamente, dentro de la guerrilla o de los paramilitares a los niños y niñas combatientes, que han sido objeto de reclutamiento forzado (Uruguay).

Para efectos del trabajo realizado por la Coalición Colombia en virtud de su mandato relacionado con la prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado, la recomendación hecha por el Estado de Eslovenia, que hemos subrayado, se convierte en uno de los mayores logros alcanzados en los procesos de interlocución e incidencia adelantados hasta ahora; pero, precisamente, ésta fue una de las recomendaciones que no fueron aceptadas por el gobierno colombiano, lo que reviste mayor gravedad para la niñez y la adolescencia, no tanto por su posición

reacia a la aceptación de la recomendación, sino por la justificación presentada al Estado de Eslovenia de las razones por las que no la aceptaba:

37 (c): "El programa no es contrario al principio de distinción y no convierte a los civiles en objetivos militares. El Programa tiene como objetivo fortalecer las relaciones entre la población civil y las Fuerzas de Estado, y ha permitido al Estado prestar servicios sociales en las comunidades rurales donde la única presencia del Estado son las Fuerzas Armadas".

Desconoce así Colombia que dicha situación ya había sido objeto de preocupación y por ende de una recomendación en 2006 por el Comité de los Derechos del Niño que, en su informe oficial, examinó el cumplimiento de sus recomendaciones por parte del Estado y emitió otras nuevas, con el objeto de superar las causas que afectan gravemente los derechos de los niños y niñas en Colombia. En ese entonces, "*el Comité instó al Estado Parte a que modifique la legislación nacional para reflejar claramente el derecho a la educación primaria gratuita y le recomienda que se abstenga de fomentar la participación de niños en actividades militares, entre otras cosas poniendo fin a las visitas escolares de estudio a bases militares o a la celebración de actos militares en escuelas, ya que esa utilización, habida cuenta del actual conflicto interno, compromete el principio del derecho humanitario de distinción de la población civil y pone a la infancia en peligro de sufrir represalias de miembros de los grupos armados ilegales*" (CRC/C/COL/CO/3. Párr. 77).

Terminado el proceso del EPU, ha quedado nuevamente en evidencia que el gobierno colombiano sigue desconociendo las recomendaciones que organismos internacionales de vigilancia y protección de Derechos Humanos han hecho en diferentes momentos, sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado interno.

Es claro que, en la realidad de nuestro país, la situación no ha cambiado para mejorar; día a día aparecen nuevas iniciativas en contravía de los derechos de la infancia, especialmente en materia de programas de acercamiento de la Fuerza Pública y la Policía nacional a los niños y niñas de comunidades ubicadas en zonas de conflicto, como el sector de Altos de Cazucá –Comuna 4 de Soacha, municipio de Cundinamarca, al sur de Bogotá–, donde los niños y las niñas menores de 13 años participan de un programa denominado "Carabineritos", una de cuyas tareas es hacer planas y repetición de frases relacionadas con la apropiación de buenos comportamientos. Además, son visitados en sus viviendas por miembros activos y uniformados de la Policía quienes, con el pretexto de auspiciar un espacio recreativo y de uso saludable del tiempo libre, convierten a los niños y niñas en blanco de ataques y objetivo militar de los grupos armados ilegales que operan en la zona, a la par que inducen a la reproducción de patrones patriarcales sobre los "héroes" y la imposición de la autoridad como camino a la solución de conflictos, sin ver las causas estructurales que dejan a estas personas por fuera del sistema educativo y con dificultades de acceso a derechos económicos, sociales y culturales.

Destaca entonces, en este contexto la Coalico que el proceso del EPU ha dejado abierta la posibilidad de mantener la discusión en torno al por qué programas cívico-militares o policiales, a pesar de su buena intención, terminan convirtiéndose en factores de riesgo para la infancia y la adolescencia en Colombia.

En general, nuestra posición será mantener el debate sobre las situaciones que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país, respondiendo especialmente al reto planteado –una vez terminado el EPU– para los próximos años de dar seguimiento a la situación de derechos humanos en el país, con el fin de estar preparados y no permitir que se pierda la atención sobre el estado de satisfacción y vigencia plena de los derechos humanos en Colombia, con especial énfasis en el caso de los derechos de los niños, niñas y jóvenes. La propuesta será hacer seguimiento permanente al mecanismo de informes trimestrales de avance en la implementación de las recomendaciones del EPU ofrecido por el gobierno colombiano en la sesión de adopción del éste ante el CDH, el cual será difundido en el sitio web del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; será un primer paso, en este sentido, dentro la estrategia a seguir en el marco del plan de acción de mediano y largo plazo de la Coalición.

4

Niños, niñas y jóvenes sin respuestas. Los derechos a la verdad, la justicia y la reparación:

presupuesto hacia la plena reintegración de las víctimas de reclutamiento en Colombia

El reclutamiento de niños y niñas es considerado en el sistema internacional como un crimen de guerra,[1] así como también una de las peores formas de explotación de la infancia.[2] Este crimen internacional proscribe la utilización y reclutamiento de niños y niñas por parte de los grupos armados que participan en las hostilidades, incluyendo a las fuerzas oficiales de los Estados.

Si bien la situación de los niños y niñas víctimas de reclutamiento ha cobrado gran visibilidad a nivel internacional, gracias a los avances normativos y jurisprudenciales en diversas instancias, tales como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Tribunal Especial de Sierra Leona[3] y la misma Corte Penal Internacional,[4] los logros en materia de justicia y sanción a los perpetradores de estos crímenes en el ámbito nacional dejan mucho que desear.

En el caso de Colombia, desde la creación del programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para niños, niñas y adolescentes desvinculados, el número de casos remitidos a las autoridades judiciales ha sido mínimo, así como también el de investigaciones iniciadas para sancionar a los responsables de este delito. De acuerdo con información oficial de la Fiscalía General de la Nación, a octubre de 2008 existía un registro de 665 casos por el delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas (117 correspondientes a la ley 906 de 2004 –sistema penal acusatorio– y 548 a la Ley 600 de 2000 –antiguo código penal–), de los cuales tan sólo 292 se encontraban activos[5] y se habían proferido únicamente 2 condenas.[6]

Conforme a las leyes colombianas, todo funcionario que tenga conocimiento de hechos que puedan constituir reclutamiento ilícito, debe ponerlos en conocimiento de la autoridad competente, con el fin de que se investigue y sancione a los responsables. De acuerdo con dicha disposición, el ICBF, como ente coordinador del sistema de bienestar familiar y encargado de la recepción y atención de las niñas y niños desvinculados del conflicto armado, estaba en la obligación de entregar a la Fiscalía General de la Nación toda la información necesaria para que se iniciaran las investigaciones pertinentes; y a su vez, la Fiscalía, de manera oficiosa, debió haber iniciado la investigación de todos los hechos de reclutamiento respecto de los niños y niñas que habían ingresado al programa para jóvenes desvinculados del conflicto, desde sus inicios en 1999.

A pesar de lo anterior, dicha obligación fue incumplida y hoy los niveles de impunidad son altísimos. Esta situación ha dado lugar a pronunciamientos de distintas instancias nacionales e internacionales y ha promovido en los últimos años avances importantes, pero aún incipientes, en este campo. Muestra de ello es el Auto 171 de 2007 en el cual la Corte Constitucional expresó que, "*no ha sido informada hasta el momento sobre la iniciación o adelantamiento de investigaciones penales por la comisión de estas graves violaciones de la ley penal por parte de la Fiscalía General de la Nación, ni sobre la existencia de programas especiales de protección a las víctimas o denunciantes de tales hechos punibles*", y resolvió solicitar "*al señor Fiscal General de la Nación que, dentro de*

[1] Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

[2] Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

[3] El Tribunal Especial de Sierra Leona fue el primer tribunal internacional que consideró cargos de reclutamiento de niños y niñas. Este emitió condenas en contra de Alex Tamba Brima, Brima Bazzy Kamara y Santigie Borbor Kanu, miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y, recientemente, en contra de Allieu Kondewa, miembro de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas de Milicia, por el reclutamiento y el uso de niñas y niños soldados, entre otros crímenes. El tribunal especial está conociendo actualmente en La Haya el caso de Charles Ghankay Taylor, ex presidente de Liberia, acusado de 11 cargos de crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluyendo el reclutamiento y uso de niñas y niños.

[4] La Corte Penal Internacional hizo efectivas órdenes de arresto a cinco miembros del Ejército de Liberación del Señor, de Uganda, incluyendo su líder Joseph Kony, quien ha sido acusado de 33 cargos de crímenes de guerra y contra la humanidad, incluyendo el reclutamiento y el uso de niñas y niños menores de 15 años en las hostilidades.

[5] Fiscalía General de la Nación, respuesta al derecho de petición radicado por la Coalición Colombia en septiembre de 2008, Bogotá, 20 de octubre de 2008.

[6] Información suministrada por fiscales de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía en el conversatorio sobre el delito de reclutamiento y acceso a la justicia del 13 al 14 de julio de 2009.

Foto: Discover the Journey

un término breve y prudencial, informe a la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, por intermedio del despacho del Magistrado Sustanciador, sobre el adelantamiento de investigaciones penales en relación con los graves delitos que fueron denunciados en la sesión técnica del 28 de junio como hechos punibles de frecuente comisión contra los menores de edad en situación de desplazamiento".[7]

Por su parte, el Procurador General de la Nación, en comunicación remitida a la Fiscalía General en septiembre de 2007, señaló que es imperativa "*la búsqueda de la verdad como mecanismo para obtener justicia restaurativa en el caso de los niños, niñas y adolescentes usados en el conflicto armado interno".*[8]

Como consecuencia de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación anunció en 2008 el nombramiento de una Fiscal Especial en la Unidad de Derechos Humanos, para la investigación del delito de reclutamiento ilícito. Adicionalmente, la Fiscalía ha recibido apoyo de la cooperación internacional para el fortalecimiento de las capacidades de operadores de justicia en materia de investigación y juzgamiento del delito de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes.[9]

La reciente condena de la "ex canciller" de las FARC alias "Karina", emitida por un juez especializado de Sonsón, departamento de Antioquia, por el reclutamiento de dos niños y dos niñas,[10] envía un mensaje importante a los grupos armados que continúan reclutando niños y niñas en el marco del conflicto armado.

A pesar de lo anterior, persisten serios obstáculos que dificultan la investigación del delito de reclutamiento ilícito en Colombia y que requieren la adopción de medidas para superar dichas barreras, tales como: *(i) La creación de un programa especial para la protección de niños y niñas víctimas y testigos, (ii) La capacitación de las y los funcionarios judiciales en materia de estándares internacionales en derechos humanos de la niñez, (iii) El reconocimiento de la condición de víctimas de una de las peores formas de explotación de las niñas y los niños desvinculados, (iv) La investigación del delito de reclutamiento en el marco de los procesos de Justicia y Paz (Ley 975/2005) y (v) Su confesión por parte de los comandantes paramilitares.*

En este contexto, el pleno restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños desvinculados del conflicto armado no podrá entenderse por cumplido hasta que los derechos a la verdad, la justicia y la reparación sean garantizados de manera adecuada y efectiva a las víctimas de reclutamiento ilícito; exista voluntad política para el reconocimiento del conflicto armado interno y la gravedad de la situación de reclutamiento en el país; y, se logren superar las barreras de la administración de justicia que dificultan la búsqueda de la verdad.

[7] Corte Constitucional de Colombia, Auto 171 de 2007, Bogotá, 4 de julio de 2007, p. 1-2.

[8] Por reclutamiento ilícito de menores de edad, Procuraduría General de la Nación urge medidas contra grupos armados al margen de la ley. Bogotá, 14 de septiembre de 2007, en: http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias_2007/noticias_375.html Fecha de consulta: junio 16 de 2008.

[9] Proyecto ProFis de la Agencia Alemana GTZ y la Embajada de Estados Unidos.

[10] Caracol Radio, Condenan a alias "Karina" por reclutamiento de menores, en: http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=860987, agosto 13 de 2009, fecha de consulta: agosto 24 de 2009.

5

Niñez desplazada, violencia y conflicto armado:

retos y obligaciones derivadas de las órdenes de la Corte Constitucional

Astrid Cañas, War Child Holanda
y Freddy Guerrero, SJR.

Foto: UN Photo/Mark Garten

El desplazamiento interno en Colombia es uno de los crímenes de lesa humanidad que, de manera sistemática y grave, continúa afectando a la población civil. Su impacto hasta la actualidad implica a cerca de 3.115.266 personas; de ellas, 1.124.198 han sido niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, según las cifras oficiales de Acción Social, sin contar el alto número de subregistro en todo el país.

Ante esta grave situación, la Corte Constitucional, en su Sentencia T-025 de 2004, declaró un "estado de cosas inconstitucional" respecto del desplazamiento y, atendiendo a ello, instó al Sistema Nacional para la Atención a la Población Desplazada (Snaipd) al cumplimiento de sus deberes en materia de prevención y protección de niños, niñas y jóvenes frente al impacto del conflicto armado en el ejercicio de sus derechos. En ese sentido, ordenó la generación de políticas *diferenciales* considerando a esta población como sujeta de especial atención dado, por un lado, el mandato constitucional y, por otro, su mayor vulnerabilidad en relación con los efectos del desplazamiento mismo.

Luego de tres años de expedida la citada sentencia, el "estado de cosas inconstitucional" se mantuvo. En la sesión técnica del 28 de junio de 2007, se constató esta afirmación y, además, se observó cómo los niños, niñas y adolescentes son afectados de manera diferencial, y como consecuencia, la atención debía ser coherente con ello.

Para tal efecto, la Corte expidió en octubre de 2008 el Auto 251, en el cual identifica una serie de situaciones por las que los niños, niñas y adolescentes desplazados atraviesan durante las fases críticas de su desarrollo, con *problemas transversales* relacionados con la desprotección, el hambre y la malnutrición, el acceso a la educación y la salud, entre otros temas. Además, la Corte señaló que estos problemas transversales se profundizan aún más en seis *ámbitos críticos:* en la etapa de emergencia, en la primera infancia, en la adolescencia, en cuanto al género, por la condición de niñas y adolescentes desplazadas, en los pertenecientes a grupos étnicos y, finalmente, en los niños, niñas y adolescentes con discapacidades.

Ante este estado de cosas, la Corte ordena, a través del mismo Auto a las instituciones responsables del Sistema Nacional y específicamente a aquellas relacionadas con el tema de niñez, el diseño y la implementación de un programa que incorpore dos componentes fundamentales: uno relacionado con la prevención y orientado a mitigar el desproporcionado efecto del desplazamiento de niños, niñas y jóvenes y, el segundo, relacionado con el ámbito de la atención integral y dirigido a responder tanto a los problemas transversales, como a los ámbitos críticos ya señalados.

Previo a la implementación del programa, la Corte ordenó el desarrollo de 15 proyectos piloto, tres de ellos que alimentarían el diseño del componente de prevención, y 12 más dirigidos a la obtención de insumos y experiencias para el componente de atención integral. Ordenó también al Programa Presidencial de Acción Social, como

cabeza del Sistema Nacional de Atención, garantizar la participación activa de varias organizaciones defensoras de los derechos de los niños y niñas, entre las que se cuenta la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado en Colombia, entre otras.

Es en este contexto que la Coalico ha venido desarrollando un seguimiento a los avances del Auto 251, partiendo de la consideración de que es un tema cuya importancia demanda la participación en la definición de aspectos fundamentales para el respeto de los derechos de la niñez en riesgo de reclutamiento. Por esa razón, las organizaciones que hacemos parte de la Coalico hemos venido concentrando esfuerzos en emitir periódicamente nuestras consideraciones respecto al desarrollo del proceso de implementación de los proyectos piloto, sobre la base de lo evidenciado en los informes y espacios de socialización que han generado algunas entidades del Snaipd con las organizaciones de la sociedad civil.

En ese sentido, hemos formulado inquietudes respecto del proceso en los espacios de diálogo con el gobierno, así como en aquellos donde las diferentes organizaciones –pertenecientes o no a la Coalico– nos hemos dado la oportunidad de confluir.

En primer lugar, existe una preocupación compartida por diversos sectores de la sociedad civil respecto de la futura institucionalización que, una vez desarrollados los pilotos ordenados por la Corte, se deba realizar para que en los niveles municipal, departamental y nacional se asuman integralmente las responsabilidades frente a los niños, las niñas y los jóvenes en riesgo de ser afectados por el conflicto.

Los pilotos sobre estas políticas, tanto en la prevención como en la atención, permiten plantear reflexiones respecto al estado actual de la población, a partir de los diagnósticos realizados para cada tema, proceso en el cual se han discutido, entre otros, aspectos relativos a la focalización de la población en cuanto a si, efectivamente, dichos pilotos han logrado incidir positivamente en la población señalada por la Corte.

No obstante lo anterior, una vez llevados a cabo los pilotos, deben obtenerse conclusiones concretas respecto de la manera como en la práctica la institucionalidad de municipios y departamentos se debe adecuar al cumplimiento de las obligaciones de prevención/protección que se traducirán en programas y proyectos, y sobre la manera como estas obligaciones deben evidenciarse en los Planes de Desarrollo, como condición necesaria para viabilizar recursos y esfuerzos institucionales que le den vida a los compromisos con la niñez.

Una pauta importante a seguir es la clara delimitación entre las acciones que corresponden a políticas sociales y aquellas que corresponden a la esfera de la atención humanitaria del fenómeno del desplazamiento, y a su vez, lo que significa en la práctica el enfoque diferencial en niños, niñas y adolescentes, además de factores conexos como condición social, étnica, de género y discapacidad.

Por otro lado, a lo largo de este proceso hemos venido encontrando que en el tema particular de la prevención al reclutamiento, la operativización del piloto se ha venido estructurando de acuerdo con las líneas estratégicas de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por los Grupos Armados Ilegales.[2] En este punto, nuestras inquietudes se orientan a indagar sobre la compatibilidad de las líneas de acción de la Comisión y el planteamiento de la Corte Constitucional en materia de prevención del riesgo de reclutamiento. Allí se ha encontrado la limitación establecida por la Comisión, en el sentido de señalar sólo el reclutamiento cometido por grupos ilegales (y dentro de ellos, los que el gobierno reconoce como tales), pero no el uso dentro del conflicto que la fuerza pública hace de niños, niñas y jóvenes, problema que ha sido señalado en diversas oportunidades por organizaciones colombianas e internacionales.

Por éstas y otras razones relativas a los obstáculos que hay que vencer aún, el Auto 251 representa una oportunidad de construcción de política pública orientada a una población infantil y juvenil con alto grado de vulnerabilidad en las circunstancias actuales del conflicto armado colombiano, a la vez que destaca la preocupación por la ausencia en los proyectos pilotos de una formulación clara que permita –a partir de las dificultades y experiencias– el diseño e implementación de un programa adecuado en materia de recursos físicos, humanos y presupuestales que respondan a la realidad de las problemáticas expuestas por la Corte y experimentadas por cientos de miles de niños, niñas y jóvenes colombianos.

6

A veinte años de la Convención de los Derechos del Niño:

¿se cumple o no se cumple?

William León (tdh- Alemania)

En el mes de noviembre de 2009 se cumplieron 20 años de la promulgación de la Convención Internacional de Derechos del Niño. Pese a ser un instrumento masivamente ratificado, aún enfrenta vacíos para su cumplimiento por parte de los Estados.

"No se cumple". Esta fue la frase que más empleó un grupo de mujeres jóvenes del Colectivo "Raíces Latinoamericanas", en la ciudad de Cali –suroccidente colombiano– en el marco del balance que hicieron de la aplicación de la Convención de Derechos del Niño, especialmente en el tema de violencia hacia las mujeres.

Al otro lado, en la caribeña y turística ciudad de Cartagena, una decena de niños y niñas de barrios populares analizaron la experiencia vivida durante la presentación de la "Agenda Infantil" ante el Concejo local, para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal. Su conclusión: "*Si no fuera porque en el segundo intento para entrar al salón, fuimos acompañados por un adulto, no hubiéramos podido entrar a presentar nuestros proyectos*".

Son dos significativos hechos que dan cuenta de lo que, para los niños y las niñas, han representado los 20 años trascurridos desde la promulgación por las Naciones Unidas de la mencionada Convención.

La Convención de 54 artículos, promulgada el 20 de noviembre de 1989, ha sido el primer instrumento internacional que incorpora toda la gama de derechos y se ha convertido en el tratado internacional con mayor número de ratificaciones (exceptuando a Somalia y Estados Unidos, que firmaron pero no ratificaron). Colombia ratificó la Convención mediante Ley 12 de 1991 –con una reserva al artículo 38, elevando la edad de reclutamiento a los 18 años–.

La Convención consta también de dos Protocolos Facultativos: el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Pese al probable interés y disposición que han mostrado muchas entidades (estatales y no estatales), aún se percibe el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia como algo ajeno y distante para miles de niños y niñas que cotidianamente constatan las diferencias entre el texto y la realidad. "*¿Qué es la Convención*?" preguntan niñas y niños de un barrio popular en la ciudad de Medellín.

El nivel de desconocimiento, empezando por las personas adultas, hace que poco sepamos que esta Convención se fundamenta en principios generales como la no discriminación, la perspectiva de género, el interés superior del niño y la participación. Y que, cada cinco años, los gobiernos deben presentar al Comité de los Derechos del Niño un informe sobre las medidas que ha tomado para su respeto e implementación. Este Comité supervisa la aplicación de la Convención y de sus protocolos facultativos y emite observaciones y recomendaciones para los Estados sobre el cumplimiento de los mismos.

¿Ha servido o no la Convención?

Hay que precisar que, en la redacción de la Convención, se incurre en el mismo vacío de diversas leyes, declaraciones o normas de cumplimiento y beneficio para la sociedad: se elaboran distantes del modelo de sociedad que existe en realidad, más como un deber ser.

Cuando fue promulgada, muchos de nuestros países eran incluidos en la nueva forma de implementación del capitalismo: el neoliberalismo. Y con él, vino la tendencia a la reducción –a su mínima expresión– del concepto liberal de estado-benefactor. Mientras se promulgaba una Convención para que la asumieran los Estados, éstos perdían su rol central de organización de la economía nacional, a manos del libre mercado, privatizándose hasta su política social.

Por ello, muchos gobiernos –sobre todo de los países en desarrollo o dependientes, como el nuestro– han incumplido (y de seguro, seguirán incumpliendo) la mayoría de compromisos y obligaciones que los más de 50 artículos de la Convención demanda. A esto se añade la debacle del modelo económico mundial, que ha incidido e incidirá fuertemente para que la mayoría de la infancia no pueda gozar efectivamente de sus derechos[1] y de su paso por este mundo en condiciones de dignidad. Ya algunos organismos han expresado que no se cumplirán las Metas u Objetivos de Desarrollo del Milenio a raíz de la crisis financiera.[2]

En su implementación, la Convención ha encontrado otras dificultades, como su adaptación a diversos contextos culturales, o los vacíos que contiene en cuanto al Sistema Penal Juvenil.

El balance que arrojó para el grupo de mujeres de "Raíces Latinoamericanas" muestra fallas sustanciales, en cuanto a los derechos a la salud, la educación y la misma participación de las niñas y las mujeres jóvenes.

En ese último aspecto, los niños, las niñas y adolescentes de Cartagena son enfáticos: "*Nos bautizan y no nos piden la opinión sobre nuestro nombre, no nos preguntan a qué religión pertenecer. Te entras en esa escuela y es la que tienes que estar. Tú haces los "mandados", la ropa que te ponen de pequeño tiene colores específicos: azul = niños, rosado = niñas, cuando el color es sólo una expresión óptica. Pero que en la cultura adulto-céntrica y de la sociedad misma, se imponen",* comentan los adolescentes.

El Protocolo facultativo sobre niñez y conflicto armado

En cuanto al Protocolo Facultativo sobre la participación de la niñez en los conflictos armados (2006), el Comité de los Derechos del Niño, en sus recomendaciones al Estado colombiano, expresó su grave preocupación por "*El reclutamiento en gran escala de niños por los grupos armados ilegales para combatir y también como esclavos sexuales; el interrogatorio por las Fuerzas Armadas de los niños soldados capturados y desmovilizados y el incumplimiento del plazo máximo de 36 horas establecido en la legislación nacional para entregarlos a las autoridades civiles; la utilización de niños por las fuerzas armadas para obtener información de inteligencia; el nivel insuficiente de reintegración social, rehabilitación y reparación de que disponen los niños soldados desmovilizados; el número de niños que ha sido víctima de minas terrestres, entre los principales*".

Ya la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado había advertido que Colombia, a pesar de haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados,[3] entre otros instrumentos jurídicos, sigue presentando cifras indeterminadas que dan cuenta de cómo las niñas y niños siguen haciendo parte de los grupos armados que toman parte en las hostilidades, estimándose entre 7.000 y 14.000[4] personas menores de 18 años, con una edad promedio de reclutamiento de 13.8 años.[5] Estableciéndose inclusive que, por lo menos, uno de cada cuatro combatientes es menor de edad y, en algunos casos, se ha calculado que pueden llegar a ser hasta el 30 por ciento de las unidades armadas.[6]

Aun queda mucho por recorrer. Actualmente se desarrollan propuestas que impulsan procesos de auditoría social al cumplimiento de la Convención parte de los Estados en diferentes países del mundo. Es una forma de aportar para que los Estados asuman su verdadero rol en estas sociedades y que los gobiernos no sigan empleando los rostros de niños y niñas como instrumento para campañas de propaganda nada más.

Al final, las y los adolescentes de Cartagena incluyeron en su agenda un punto, luego de su experiencia para la presentación de la agenda infantil: "*Incluir una partida para formar a los adultos sobre lo dañino que es el adulto-centrismo, como una forma de acabar con esa visión de ver a la infancia como futuro y no como presente".*

[1] La Cepal alertó que este proceso será lento y gradual. Advirtió, asimismo, que la recuperación de los índices sociales generalmente toma el doble de tiempo que la de los índices económicos, tal como sucedió durante la crisis de la década del 80, cuando los indicadores sociales tardaron 24 años en llegar a los niveles previos a la crisis y los económicos.

[2] Informe 2008. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio.

[3] Aprobado por la Ley 833 de 2003 y ratificado oficialmente el 25 de mayo de 2005.

[4] Estas cifras corresponden respectivamente a las estimaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

[5] Defensoría del Pueblo. *"Informe sobre los derechos humanos de la niñez en Colombia durante el año 2001".* Bogotá: marzo de 2002, p. 22-25.

[6] Human Rigths Watch. *You´ll learn not to cry, child combatants in Colombia",* septiembre de 2003. En: http://www.hrw.org/reports/2003/colombia0903/colombia0903.pdf

7

Obstáculos y retos de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por los grupos organizados al margen de la ley

Por: Jimena Sierra.
Abogada de la ST de la Coalico.

Imagen campaña de los 10 años de la Coalición Colombia: "Los niños y niñas no son marionetas de la guerra".

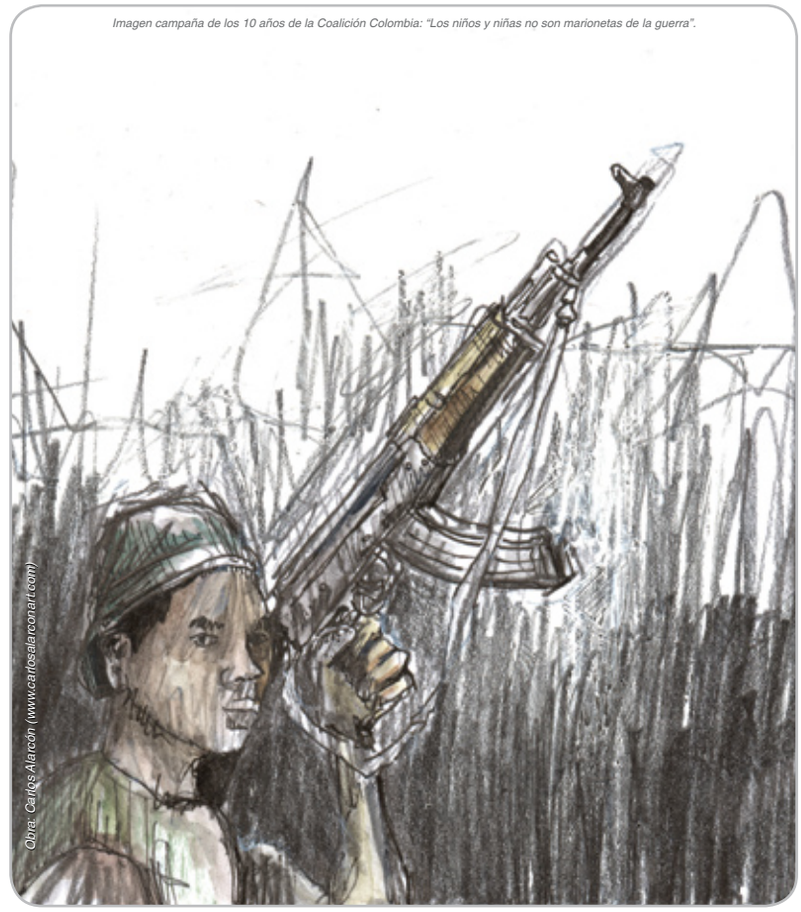

Obra: Carlos Alarcón (www.carlosalarconart.com)

Uno de los temas de mayor importancia en las últimas décadas para el derecho internacional de los derechos humanos y para el derecho internacional humanitario, es el concerniente a la protección de los derechos de las niñas y los niños en los conflictos armados, el cual ha generado pronunciamientos tanto de los organismos internacionales de protección de los de los derechos humanos como de las autoridades nacionales, quienes han exhortado a los Estados a adoptar las medidas necesarias para contrarrestar dicha situación.

En respuesta a la problemática de la utilización y el reclutamiento de niños y niñas en el marco del conflicto armado colombiano, una de las medidas implementadas por el Estado para enfrentar dicha situación ha sido la creación de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por los grupos organizados al margen de la ley. Esta Comisión fue creada a través del Decreto 4690 de 2007.

Si bien se reconoce el esfuerzo del Gobierno en la creación de la Comisión para enfrentar dicha problemática, existen algunas dificultades en su funcionamiento que pueden acarrear graves implicaciones sobre las políticas que se adopten en materia reclutamiento.

En *primer lugar*, los lineamientos de la Comisión no corresponden de manera sustancial a un enfoque preventivo, a la vez que desconocen los criterios que la Corte Constitucional ha señalado sobre la prevención en reclutamiento; *segundo*, se excluyen algunas de las formas más graves de vinculación y utilización de niños y niñas; *tercero*, se le da un mayor alcance el principio de corresponsabilidad que el establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia; y por último, se establecen disposiciones que restringen la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos que trabajan por la vigencia de los derechos de la infancia.

Por ello, el propósito principal del presente artículo es hacer una revisión de las características principales de la Comisión Intersectorial, para posteriormente hacer un breve análisis explicando algunas de las principales dificultades que ha presentado su funcionamiento.

I. Composición de la Comisión Intersectorial

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 4690 de 2007, la Comisión está presidida por el Vicepresidente de la República e integrada por varios funcionarios del Gobierno Nacional, quienes tienen voz y voto y deben delegar, a su vez, a un funcionario de carácter permanente que asista regularmente a las reuniones de la Comisión. Además del Vicepresidente de la República, los funcionarios del gobierno que integran la Comisión son: los ministros de Interior y de Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa, Protección Social y Educación Nacional; el Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional; el Alto Consejero para la Reintegración Social y Económica; el Director del Programa Presidencial Colombia Joven; el Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Dentro de estas entidades, el programa presidencial Colombia Joven tiene a su cargo las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión.

II. Objetivos y funciones de la Comisión Intersectorial

La Comisión Integral tiene como principales objetivos:

(i) Orientar y articular la ejecución de las acciones para prevenir el reclutamiento y utilización de los niños y las niñas; (ii) Promover la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas; y (iii) Diseñar y ejecutar las políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar para reducir los factores de riesgo que dan lugar al reclutamiento y utilización de esta población.

Dentro de las finalidades de la Comisión se ha resaltado la de fortalecer las redes sociales y familiares para generar cambios culturales y transformar entornos de riesgo en protección. En este sentido, se ha hecho énfasis en el principio de corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, el cual se pretende materializar principalmente a través de una de las estrategias de la Comisión referente a la creación de "vigías" de los derechos de la niñez y la adolescencia, a partir de las redes familiares y sociales.

En el artículo 3 del Decreto que creó la Comisión se encuentran definidas sus funciones. Dentro de éstas se resaltan:

(i) Recomendar la adopción del marco de política nacional para la prevención del reclutamiento y utilización de niños y niñas por los grupos organizados al margen de la ley; (ii) Orientar la ejecución del Plan de Acción para el desarrollo de las políticas y programas de protección integral a la niñez, adolescencia y juventud para prevenir su reclutamiento y utilización; (iii) Identificar los programas de gobierno que deberán ser promovidos o fortalecidos en los departamentos y municipios que sean definidos como prioritarios por la Comisión; y (iv) Aprobar los programas que desarrollan organizaciones sociales internacionales y nacionales, que trabajan para la niñez en Colombia, que puedan ser promovidos en los departamentos y municipios priorizados y permitan fortalecer la acción del Estado en materia de protección integral a la niñez, adolescencia y juventud.

Para poder desarrollar los objetivos descritos, la Comisión aprobó siete estrategias con sus respectivas líneas y planes de acción:

(i) Articular la política intersectorial de prevención con las políticas, planes y programas de las entidades nacionales, internacionales, regionales, sociales o públicas en prevención de reclutamiento, utilización de niños y niñas; (ii) Impulsar una transformación cultural en las familias, en las comunidades y en las instituciones para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean reconocidos como sujetos de derechos; (iii) Vitalizar y consolidar las redes familiares, sociales e institucionales para prevenir las formas de violencia contra la niñez y gestar "vigías" de los derechos de la niñez; (iv) Fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes mediante la construcción y sistematización de "mapas de tierra"; (v) Fortalecer los Consejos de Política Social y los Comités, Redes o Mesas de Infancia para el diseño y ejecución de políticas públicas de protección integral a la niñez y prevención del reclutamiento; (vi) Promover la educación legal con adolescentes, jóvenes y comunidades de las Casas y Centros de Convivencia para prevenir la delincuencia juvenil y el reclutamiento y utilización; (vii) Movilizar a la sociedad para que la violación a los derechos de los niños y niñas, incluido su reclutamiento y utilización

por los grupos organizados al margen de la ley, sea rechazada y reportada.

III. Algunas dificultades de la Comisión Intersectorial

Si bien la Comisión representa un avance frente a la problemática de la vinculación y el reclutamiento de niñas y niños por los actores del conflicto armado en Colombia, existen a su interior algunas dificultades en relación que pueden verse reflejadas en las políticas que se adopten en materia de prevención en reclutamiento. Algunas de las dificultades que resultan más preocupantes se explican a continuación:

a. Ausencia de un enfoque preventivo y desconocimiento del Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional.

Las estrategias de la Comisión Intersectorial fueron adoptadas en su integridad por las entidades gubernamentales que tienen la obligación de diseñar y ejecutar el proyecto piloto de prevención de reclutamiento, ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 251 de 2008, en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004, que declaró el estado de cosas inconstitucional frente a la situación de desplazamiento forzado.

Al respecto, resulta preocupante que las entidades encargadas de cumplir la orden emitida por la Corte no hayan tenido en cuenta las dificultades que las organizaciones de la sociedad civil han resaltado sobre el funcionamiento de la Comisión Intersectorial y sobre la falta de correspondencia entre los lineamientos descritos por la Corte Constitucional sobre la política de prevención en reclutamiento y las estrategias de la Comisión.

Llama la atención en primer lugar, el hecho de que las entidades gubernamentales encargadas de diseñar y ejecutar el proyecto piloto de prevención en reclutamiento ordenado por la Corte en el Auto 251, hayan reproducido de manera idéntica las estrategias, objetivos y líneas de acción de la Comisión Intersectorial, las cuales, no solo habían sido formuladas anteriormente a la expedición del Auto 251, sino que tampoco fueron ajustadas a los lineamientos esgrimidos por la Corte para efectos de la implementación de la decisión de la Corte.

En efecto, las organizaciones de la mesa de seguimiento al Auto 251 han señalado que el sentido de la "prevención" referido por la Comisión no sólo es diferente al explicado por la Corte, sino que corresponde más a un enfoque policivo y de política de control social, que no tiene en cuenta las causas estructurales que subyacen al reclutamiento forzado de los niños y las niñas. En efecto, la Corte Constitucional hizo énfasis en que:

> *"el Estado colombiano debe adoptar un enfoque preventivo del desplazamiento forzado,* ***que ataque sus causas de raíz, con suficiente especificidad como para no subsumirse en una política general de seguridad interna y que garantice así que la respuesta estatal al desplazamiento forzado no se limite a la atención de las victimas a posteriori, sino que también opere directamente sobre sus factores causales"****. (negrilla fuera de texto).*

Así, las organizaciones atrás mencionadas han manifestado con preocupación que las estrategias de la Comisión, la cual, es una de las entidades encargadas del diseño e implementación el proyecto piloto de prevención en reclutamiento, no corresponden a un verdadero enfoque preventivo, como el explicado por la Corte, sino que por el contrario, dentro de la noción de "prevención", se han enmarcado estrategias dirigidas a atacar los delitos cometidos por los niños y las niñas, lo cual hace que la política de la Comisión se parezca más a una política general de seguridad interna y de control social, en vez de atacar las causas estructurales que acarrea el delito de reclutamiento forzado, las cuales, deben tenerse en cuenta para la elaboración de una política con un verdadero enfoque preventivo.

b. Desconocimiento de otras formas de vinculación de los niños y las niñas al conflicto armado.

Resulta preocupante que el decreto que crea la Comisión Intersectorial sólo se refiera a las formas de reclutamiento y utilización de niñas y niños por los grupos armados ilegales, y que excluya otras formas de vinculación, las cuales también deberían ser contrarrestadas, como lo son la utilización de niños por parte las Fuerzas Armadas para labores de inteligencia o las campañas cívico-militares. Por su gravedad, dichas prácticas han sido denunciadas por la Corte Constitucional colombiana en el Auto 251 de 2008, así como por el Secretario General de las Naciones Unidas en relación con

la cuestión de los niños y los conflictos armados, en su primer informe sobre Colombia, del 28 de agosto de 2009, emitido en el marco del mecanismo de monitoreo de la Resolución 1612.

En dicho informe, el Secretario General reiteró que el Ministerio Público y el Comité de los Derechos del Niño han recomendado que el Ejército Nacional se abstenga de promover la participación de los niños en actividades cívico-militares, como visitas de estudio a bases militares o la organización de eventos militares en las escuelas, ya que esta participación compromete uno de los principios del derecho humanitario, la distinción entre población civil y combatientes, y expone a los niños a posibles represalias de los miembros de los grupos armados ilegales (párrafo 25).

El Secretario General también reiteró la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por la utilización de los niños de las Fuerzas Militares de Colombia para actividades de inteligencia, la cual es una práctica que se sigue realizando a pesar de que el Ministerio de Defensa publicó tres Directivas que la prohíben. (párrafo 23). En el mismo sentido, se resaltó la preocupación sobre los interrogatorios a que somete el ejército a los niños capturados en los grupos armados ilegales o liberados por estos, y los retrasos en su entrega a las autoridades civiles, a quienes deben ser entregados los niños que se desvinculen en un plazo de 36 horas (párrafo 24).

Al respecto, las organizaciones de la sociedad civil que hacen parte de la mesa de seguimiento al Auto 251 de 2008, en los informes remitidos a las Corte Constitucional colombiana, han señalado con preocupación la negativa del Ministerio de Defensa –entidad que hace parte de la Comisión Intersectorial–, para aceptar que las prácticas utilizadas por algunos miembros de las Fuerzas Armadas en relación con la utilización de niñas y niños en labores de inteligencia o en las campañas cívico militares, son una forma de vinculación de los niños al conflicto armado interno. La negativa frente al reconocimiento de dichas prácticas por parte de una de las entidades que integran la Comisión Intersectorial, acarrea graves implicaciones para la implementación del proyecto piloto de prevención en reclutamiento que ordenó la Corte Constitucional y para las políticas en materia de reclutamiento en general, pues el desconocimiento de prácticas que constituyen formas de vinculación, el Estado colombiano estaría incumpliendo las normas internacionales que prohíben el reclutamiento de niños, así como la aplicación del principio de distinción.

En el Auto 251 de 2008, la Corte Constitucional manifestó su preocupación sobre dicha práctica así:

> *"Otro grupo de crímenes se cometen contra menores de edad que han adquirido visibilidad ante los actores del conflicto armado por causa de ciertas actuaciones del Estado; es el caso, por ejemplo, de algunos menores de edad desvinculados de los grupos armados al margen de la ley que son utilizados como informantes por las autoridades, o de algunos niños, niñas y adolescentes que colaboran con tareas de la Fuerza Pública en roles tales como los de transportadores de implementos bélicos. Estas situaciones de mayor visibilidad de personas menores de edad ante los miembros de grupos armados ilegales les convierten en objetivo directo de sus actuaciones criminales, y son incompatibles con el principio de distinción".*

Al respecto es necesario aclarar que en el segundo informe de gestión de la Comisión se señaló que la razón de la inclusión del Ministerio de Defensa como miembro obedeció en primer lugar al hecho de que el 15 por ciento de la vinculación de los niños y las niñas a los grupos armados ilegales se realiza por medio de la fuerza física o el chantaje (al decir que sus familias van a ser agredidas).

Por último, cabe resaltar que en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Colombia, se señaló con preocupación que algunos grupos armados ilegales que surgieron tras la desmovilización de las AUC como las Autodefensas Campesinas Nueva Generación, las Águilas Negras o el Ejército Popular Antiterrorista de Colombia, también han reclutado niños. Según el informe antiguos integrantes de las AUC se han puesto en contacto con algunos niños desvinculados de las AUC para ofrecerles dinero y obligarlos a unirse a otros grupos armados ilegales (párrafo 22). Al respecto, el Secretario General ha precisado que algunos de estos grupos operan de modo semejante a las antiguas organizaciones paramilitares, pues algunos de estos grupos tienen estructuras y líneas de mando militares, son capaces de ejercer control territorial y sostener operaciones de tipo militar, y su orientación políti-

ca e ideológica es similar a la de las antiguas AUC (párrafo 11).

En cuanto a los niños desmovilizados de estos grupos, se resalta una de las preocupaciones señaladas por la Comisión Intersectorial en su segundo informe de gestión, en relación con el trato jurídico diferenciado que se les da a las niñas y niños desvinculados de grupos armados ilegales, dependiendo de la naturaleza del grupo. En el capítulo del informe titulado *"Las dificultades encontradas en el desarrollo de las estrategias de la política"* se plantea la anterior preocupación en los siguientes términos:

> *"La primera dificultad que ha encontrado la Secretaría Técnica de la Comisión (Intersectorial) ha sido la identificación del reclutamiento según la naturaleza de la organización ilegal que perpetre el delito de reclutamiento ilícito. Para explicar este asunto, es necesario reiterar que en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas del 21 de diciembre de 2007, se señalan como partes a cuatro grupos alzados en armas (FARC- EP , ELN, Autodefensas Unidas del Casanare y Frente Cacique Pipintá) lista que deja por fuera las nuevas dinámicas de las organizaciones armadas, ya transformadas en bandas criminales de producción y tráfico de substancias psicoactivas ilegales, quienes estan vinculando a menores de 18 años para que participen de sus actividades delictivas.*
>
> *Esta sutil distinción entre grupo armado ilegal y organización criminal implica un riesgo para la protección de los adolescentes que se desvinculen de estas, en tanto por mandato de la normatividad vigente y de la operación judicial, no tendrían la prerrogativa del Estado de ser tratados como víctimas del delito de reclutamiento ilícito, restringido exclusivamente para grupos armados al margen de la ley, y su destino desde la ruta jurídica definida por las normas citadas sería como sujetos de responsabilidad penal juvenil, y no como adolescentes víctimas a quienes se le aplican el principio de oportunidad. En este punto debe destacarse el importante esfuerzo del instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien ha definido aplicar el principio del interés superior del los niños y las niñas, y por eso atiende en su programa de atención especializada a todos y todas quienes se desvinculen de grupos armados ilegales, independientemente del nombre u origen del mismo. El problema lo enfrentan estos adolescentes cuando los fiscales y jueces les definen su accionar como delictivo, y en ese orden pierden las prerrogativas concedidas a quienes vienen de los grupos armados sí reconocidos como tales.*
>
> *De allí que muchas de las Alertas Tempranas o Informes de Riesgo referidos al reclutamiento ilícito de menores de 18 años que emite la Defensoría del Pueblo al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT) del Ministerio del Interior y de Justicia, en algunos casos no sean aceptados por Alcaldes y Gobernadores quienes no asumen tener en sus territorios la presencia de grupos armados, pero sí de bandas criminales".*

c. El principio de co-responsabilidad no se puede invocar para excusarse de cumplir algunas obligaciones que recaen principalmente en cabeza del Estado.

Dentro de las finalidades de la Comisión se ha resaltado la de fortalecer las redes sociales y familiares para generar cambios culturales y transformar entornos de riesgo en protección, haciendo énfasis en el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

Este principio tiene relación con una de las estrategias de la Comisión, que se refiere a la creación de "vigías" de los derechos de la niñez y la adolescencia, a partir de las redes familiares y sociales. Al respecto, es preciso aclarar que la misma Ley de Infancia y Adolescencia –Ley 1098 de 2006, Artículo 10– es enfática en que el principio de corresponsabilidad no puede ser invocado para excusarse de cumplir con las obligaciones que tienen las instituciones del Estado en relación con los derechos de los niños y las niñas.

En este sentido, la figura de los "vigías" resulta algo confusa y acarrea serias preocupaciones en lo que atañe a las obligaciones sobre el diseño y la ejecución de la política de prevención de reclutamiento, pues pareciera que se está poniendo en el mismo nivel a la sociedad, a la familia y al Estado en cuanto a la responsabilidad y la exigibilidad de derechos de los niños. Al respecto, cabe aclarar que si bien, el principio de corresponsabilidad llama la atención a personas diferentes al Estado sobre sus deberes frente a los derechos de los niños y las niñas como sujetos de especial protección, en el articulo 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia, el legislador quiso dejar en claro que el cumplimiento y la realización de los derechos de estos,

recaen principalmente en cabeza del Estado, sin perjuicio de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los proceso de discusión y concertación de las políticas.

IV. Limitación de la autonomía constitucional de las organizaciones sociales y de derechos humanos que promueven los derechos de la infancia.

El artículo 95 de la Constitución Política de 1991 establece el derecho-deber de defender y difundir los derechos humanos, como fundamento de la convivencia pacífica en el marco del Estado social y democrático de derecho. Así, tanto la Constitución Política como los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario, los cuales hacen parte del ordenamiento jurídico interno[1], protegen los derechos de que gozan las defensoras y defensores de derechos humanos y establecen las obligaciones para el Estado colombiano de respetarlos y garantizarlos.

Además de la obligación de proteger el derecho a defender y promover los derechos humanos, la normatividad nacional e internacional garantizan otros derechos de los que gozan las y los defensores, como el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a la libertad personal, el derecho a la libertad de expresión, el derecho de habeas data, el derecho de información, el derecho de asociación, el derecho de reunión y el derecho a manifestarse pacifica y públicamente, entre otros.

Sin embargo, a pesar de la existencia de una proliferación de normas tanto a nivel nacional como a nivel internacional y de recomendaciones internacionales, que amparan la labor de las y los defensores de derechos humanos y establecen obligaciones para el Estado colombiano sobre la materia, dichas normas y recomendaciones no se cumplen adecuadamente, pues no existen las garantías suficientes para el desarrollo de dicha labor y por el contrario, existen disposiciones que obstaculizan su desarrollo.

En este sentido, resulta especialmente preocupante la disposición del decreto 4690 de 2007, el cual, dentro de las funciones de la Comisión Intersectorial, establece la de *"aprobar los programas que desarrollan organizaciones sociales internacionales y nacionales, que trabajan para la niñez en Colombia que pueden ser promovidos en los departamentos y municipios priorizados que permitan fortalecer la acción del Estado en materia de protección integral a la niñez, adolescencia y juventud"* (artículo 3, numeral 5).

Dicha disposición además de limitar la autonomía de las organizaciones de la sociedad civil, restringe los derechos de los defensores de derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución Política como en diferentes instrumentos internacionales de protección de derechos humanos ratificados por Colombia. No resulta entonces conveniente que las actividades realizadas por organizaciones que promueven y defienden los derechos de las niñas y los niños, estén sujetas a la aprobación de entidades gubernamentales, como las que integran la Comisión Intersectorial, las cuales, en muchas ocasiones difieren de los criterios de las organizaciones. En este sentido, se cuestiona seriamente la objetividad que podrían tener las entidades de la Comisión Intersectorial al momento de aprobar las actividades de las organizaciones, quienes dentro de sus labores, tienen a su cargo la tarea de hacerle seguimiento a las políticas de las entidades gubernamentales en materia de reclutamiento y señalar si se ajustan o no a la normatividad internacional.

Por ultimo, vale la pena resaltar lo señalado por organismos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Relatora especial para la situación de los defensores de derechos humanos y el Relator especial para las ejecuciones extrajudiciales, quienes han llamado la atención sobre la existencia de disposiciones que limitan y obstaculizan la labor de las defensores y defensores de derechos humanos, y en ese sentido, han realizado varias recomendaciones a las autoridades estatales para que se implementen las medidas necesarias para que los defensores puedan desarrollar su labor contando con las garantías para ello.

[1] Constitución Política. Articulo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

8

Diez años de lucha de la Coalición Colombia:

la construcción
de una presencia local,
nacional e internacional

Amanda Romero,
asesora Coalición Colombia.

Archivo Coalico

En junio de 1999 un conjunto de organizaciones colombianas se juntó para revisar la situación de niños, niñas y jóvenes en el conflicto armado, al lado de tres organismos no gubernamentales internacionales (Terre des Hommes, Alemania; Defensa de los Niños Internacional, DNI-Colombia; y Save the Children, Suecia), con ocasión de informar a Olara Otunnu, representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, sobre la urgencia, pertinencia y relevancia del tema. Así, se dio lugar a la creación de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico), en un contexto en el que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, creaba su Programa de atención a niñez víctima de la violencia.

Las primeras tareas, que contaron con el apoyo financiero de Terre des Hommes y Save the Children, principalmente, consistieron en un proceso interno de reflexión sobre el significado de la problemática, el acercamiento a la forma en que ésta se experimentaba en otros países en guerra, las lecciones aprendidas de esos y otros conflictos armados (como los centroamericanos de la década del 80), y las perspectivas para introducir el tema en la agenda nacional e internacional.

Ciertamente, se comenzaba de cero, con un tema que suscitaba interrogantes, pero que partía del marco legal internacional de protección de los derechos de la infancia, en los que el papel de las fundadoras: Diana Castillo (TdH, Alemania), Erika Páez (Save the Children, Gran Bretaña), María Eugenia Ramírez (DNI, Colombia), Heidy Duque (Taller de Vida) y Amanda Romero (Comité Andino de Servicios), entre otras personas, nos sirvió de impulso por la pasión y dedicación con que se nos invitó a hacer parte de esta idea.

Durante el 2000 y por los dos años siguientes, la Coalición se dotó de sus reglamentos internos y con el apoyo de DNI-Colombia, como sede de la Secretaría Técnica a cargo de Vilma Gómez, estableció los vínculos con la Coalición Internacional.[1]

Las acciones en ese entonces se enfocaron en cuatro objetivos: *(i) Conocer el estado de la cuestión en las regiones en donde las organizaciones de la Coalición tenían presencia, en especial aquéllas más afectadas por constantes abusos del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos conexas; (ii) Diseñar los primeros talleres sobre prevención de reclutamiento y vinculación de niñez y adolescencia para los miembros de la Coalición; (iii) Diseñar y producir los primeros materiales informativos y de divulgación sobre el tema. En este escenario surgió el Boletín No. 1 de Pútchipu, con el título "Crucemos nuestros caminos", en junio de 2001; y, (iv) Participar en eventos de carácter nacional (Semana por la Paz) e internacional (Cumbre Mundial por la Infancia, Nueva York) y producir una primera reflexión sobre el marco legal para tratar el tema.*

De este período resulta como tarea prioritaria la campaña de divulgación e impulso de la firma y ratificación por el Estado colombiano del Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño sobre niñez y conflicto armado, en un contexto en el que el país debatía cómo disminuir la edad de responsabilidad penal juvenil (Congreso de la República, 30 de mayo de 2001), en medio de la expedición de normas de seguridad nacional y orden público ("Zonas Especiales de Reha-

bilitación y Consolidación") del recién instaurado gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

Entre 2002 y 2004, la Coalición avanzó en sus objetivos, puesto que desplegó una acción de formación con periodistas de los principales medios de comunicación, que contó con la presencia de la Coalición Internacional y delegados latinoamericanos, y realizó una labor de incidencia política para introducir los estándares internacionales sobre niñez y conflicto armado dentro del Código de Infancia y Adolescencia, que se discutía en el Congreso de la República. En esta época, el país vivía el reclutamiento forzado de niños y niñas por grupos paramilitares en un albergue del ICBF en Villavicencio y las matanzas, heridas y hostigamientos armados contra niñas, niños y jóvenes de la Comuna 13 de Medellín, así como casos de ataques deliberados de unidades militares contra la población civil, en los que murieron numerosos niños y niñas, como en Cajamarca, en el departamento del Tolima.

Estas acciones se desenvolvieron en el marco del lanzamiento por la Coalición Internacional de la "Jornada de la Mano Roja", con ocasión de alcanzarse la ratificación mínima requerida para la entrada en vigencia del Protocolo Opcional o Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño, hecho al que se unió Colombia con un primer informe sobre el marco jurídico en el que discurría el problema de la infancia y la adolescencia afectada por los impactos del conflicto armado, y una carta abierta al Presidente de la República (Pútchipu Nro. 6).

En ese momento, el espacio de Taller de Vida y la Secretaría Técnica de Amalia Eraso, sirvieron para tejer los sueños alrededor del posicionamiento del tema en la agenda nacional, en especial, a través de los talleres con jóvenes en los departamentos de Cauca y Putumayo, así como el primer taller nacional con jóvenes de ambos sexos para su capacitación e incidencia sobre la cuestión de la utilización de niños, niñas y jóvenes por todas las partes en el conflicto armado colombiano.

Entre 2003 y 2007, la Secretaría Técnica se trasladó a la entonces Fundación Dos Mundos, continuó con el aporte de Amalia Eraso y, posteriormente, con el de Ana María Jiménez. En ese entonces, se desplegó un trabajo alrededor del tema de los Acuerdos Humanitarios para la Infancia, en cuyos textos la Coalición Colombia hizo acercamientos con diversos interlocutores de la diplomacia internacional, como miembro del Capítulo Niñez del Consejo Nacional de Paz, y se logró la inclusión del tema por primera vez en el Informe anual de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Así mismo, se redactó el capítulo correspondiente a Colombia en el *Informe Global sobre Niños Soldados* en el curso de esos años.

Por otra parte, la necesidad de dar visibilidad a los impactos del conflicto en las niñas y las mujeres, hizo que la Coalición Colombia hiciera una reflexión interna sobre el tema (que fue posteriormente objeto de un artículo del Boletín), incluyera niñas y jóvenes mujeres en los eventos de capacitación y divulgara de la publicación "Voces de jóvenes excombatientes", de la Oficina de los Cuáqueros ante las Naciones Unidas, en donde varias investigadoras de organizaciones de la Coalico recogieron testimonios de niñas y adolescentes desmovilizadas de las guerrillas de las FARC.

De ese modo, junto con entrevistas a niños, niñas y jóvenes excombatientes, que contaron además con la participación de la propuesta de resistencia pacífica de jóvenes de la Guardia Indígena del Norte del Cauca, la Coalición contribuyó al debate con la divulgación del estudio de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, realizado por Rachel Brett (Oficina de los Cuáqueros ante la ONU-Ginebra) e Irma Specht, "Jóvenes soldados y combatientes: ¿Por qué van a luchar?".

El 25 de mayo de 2005, los esfuerzos colectivos felizmente dieron fruto, con la ratificación por el Estado colombiano del Protocolo Opcional a la Convención de Derechos del Niño relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados. En noviembre de 2006, se promulgó la Ley 2098, "Código de Infancia y Adolescencia", en que se logró también incidir en el articulado relativo a la protección de la niñez y la adolescencia en el conflicto armado. El avance jurídico ocurría, sin embargo, al lado de la promulgación de la Ley 975 o de "Justicia y Paz", que favoreció la desmovilización paramilitar, sin que en dicha ley se abordara adecuadamente la situación de devolución efectiva de niños, niñas y jóvenes vinculados con las Autodefensas Unidas de Colombia y otros grupos paramilitares reconocidos.

[1] International Coalition to Stop the Use of Child Soldiers, establecida en Londres, con la participación de Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Terre des Hommes, el Servicio Jesuita a Refugiados, la Federación Internacional Save the Children y la Oficina de los Cuáqueros ante las Naciones Unidas.

La identificación de las escuelas como espacios protectores de la infancia y la adolescencia, pero en muchos casos simultáneamente como objeto de ataques e inclusive de factores que favorecen la vinculación de niños, niñas y jóvenes a los grupos y fuerzas armadas, llevó a la Coalición a emprender una investigación sobre el impacto del conflicto en las escuelas rurales, comenzando por un informe en el departamento de Arauca, realizado conjuntamente con la ONG de derechos humanos Humanidad Vigente y, posteriormente, mediante misiones a cinco regiones del país, con el apoyo de War Child, Holanda y del informe "Colombia: la guerra en los niños y las niñas", apoyado por Watchlist.

Esta fue la época durante la cual se emprendió una labor de cabildeo e incidencia internacional ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, en especial para dar continuidad a la comunicación con la Oficina del Representante Especial del Secretario General de la ONU para la cuestión de los niños y los conflictos armados, así como participar con un informe alterno ante el Comité de Derechos del Niño, durante la revisión del informe periódico de Colombia, elaborado conjuntamente con el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Colombiana de Juristas.

Al mismo tiempo, tras la promulgación en el Consejo de Seguridad de la ONU de la Resolución 1612, la Coalición Colombia inició un trabajo intenso de documentación de casos y de apoyo al impulso del Equipo Especial de País, previsto en dicho mecanismo, mediante la interlocución con diversas agencias y órganos de la ONU presentes en Colombia.

Tras un proceso de recomposición interna, ocurrido en los últimos tres años, la Coalición Colombia se ha fortalecido con el ingreso de nuevos miembros nacionales e internacionales, que, con la Secretaría Técnica de María Clara Melguizo y posteriormente, de nuevo, con Ana María Jiménez, alcanzan un nivel de madurez en las tareas que se despliegan con la hospitalidad de Justapaz, desde 2007.

Los temas continúan siendo los mismos, en medio de la profundización y degradación del conflicto, que conduce a que la Coalición Colombia haga esfuerzos más fuertes para poner en la agenda pública los parámetros de "Los Principios de París" como guías para el desarme, la desmovilización y la reinserción de niños, niñas y jóvenes en el país. Esta labor se ejecuta simultáneamente con una acción de incidencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las agencias del Sistema de Naciones Unidas en Colombia, las capacitaciones en el nivel local en más de ocho regiones colombianas, y las posibilidades de consolidar el papel de las organizaciones de la sociedad civil desde las voces de los niños, niñas y jóvenes en el Equipo Especial de País de la Resolución 1612.

La Coalición Colombia ha trabajado de modo sostenido para apoyar las definiciones de los delitos contra la infancia y la adolescencia que deben hacer parte del monitoreo por parte de dicho Equipo Especial, entre los que se hallan los delitos sexuales contra niñas y jóvenes, la tortura, la desaparición forzada y el desplazamiento forzado.

En este último tema, la Coalición Colombia colabora decididamente con aportes en la Mesa Nacional de Seguimiento del Auto 251 de 2008 sobre la definición de políticas públicas para responder a las 15 órdenes de la Corte Constitucional en su Auto 051 de octubre de 2008, que busca implementar la Sentencia T-025 de 2004, con particular foco en la situación de la infancia y adolescencia desplazada y afectada por la violencia sociopolítica.

En el contexto actual, en el que se han negado las salidas negociadas al conflicto, se registran numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Fuerza Pública en contra de jóvenes y adolescentes en diversas regiones del país, se criminaliza aún más a la juventud, a los movimientos sociales, a las organizaciones de derechos humanos, y se hace apología a las soluciones violentas, la Coalición Colombia considera que el camino que falta por recorrer es aún largo, puesto que aún el Estado no logra incorporar la normatividad internacional en sus instituciones y métodos de protección de la infancia y la juventud, de prevención de la utilización y vinculación de miles de niños, niñas y jóvenes en "bandas", pandillas, grupos y fuerzas armadas legales e ilegales en donde siguen desempeñándose como combatientes, informantes, en labores de cocina, servicios sexuales, enfermería, y otras más que los exponen día y noche a la pérdida de la vida y del desarrollo de sus capacidades productivas y saludables, para la construcción de un país en paz.

La Coalición Colombia, en sus 10 años, se congratula por los enormes esfuerzos de muchos hombres y mujeres en esta apuesta por la infancia y la juventud, y reconoce que aún falta mucho por hacer.

Imagen Campaña 10 años Coalición Colombia. Artista: Carlos Alarcón

9 INVESTIGACIÓN

Jóvenes excombatientes desmovilizados.

Justicia Transicional
y Justicia Penal Juvenil

En Colombia, los niños, las niñas y los jóvenes desvinculados de grupos armados, víctimas del reclutamiento enfrentan múltiples dificultades para el acceso a la justicia.

Dichos obstáculos se relacionan con: *(i) La normatividad existente que no recoge las numerosas recomendaciones de órganos internacionales en la materia, (ii) El desconocimiento de las vías legales para la protección de los derechos de niños y niñas que desertan voluntariamente de grupos ilegales, que son capturados o que deciden informar sobre su utilización por la Fuerza Pública; (iii) La falta de apoyo y protección para participar en los procesos judiciales y los relativos al desarme, desmovilización y reinserción de grupos ilegales armados, en especial paramilitares; (iv) La inexistencia de un programa especial de protección en la Fiscalía General de la Nación para niños y niñas víctimas y testigos, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, sobre todo, (v) Por la persistencia del conflicto armado interno y las continuas amenazas de los grupos armados, legales e ilegales, a pesar de la desvinculación de los mismos por algunos niños y niñas y las intensas campañas de reclutamiento y nueva vinculación de desmovilizados.*

Estas situaciones han sido puestas de presente por un grupo de niños, niñas y jóvenes que han participado en el conflicto armado y quienes expresaron, en un diálogo informal con la Coalición Colombia, su desconocimiento de los procedimientos que se podrían seguir para establecer la responsabilidad de los perpetradores del reclutamiento y en los cuales ellos, como niños y niñas víctimas de esta conducta, podrían participar con el fin de expresar sus preocupaciones frente al impulso de investigaciones por los hechos de los cuales fueron objeto y por su posible participación en los mismos.

Al respecto, durante el diálogo el grupo observó que abriga serias dudas por la posibilidad de que los comandantes paramilitares confiesen la verdad sobre las circunstancias en las que se produjo la vinculación de los niños, niñas y jóvenes y que se haga justicia en su caso particular.

Tales temores se translucen en sus relatos:

- "No confiamos en los procesos que se están haciendo ahora (...) Por eso, mucha gente de las AUC [Autodefensas Unidas de Colombia] se fue por su cuenta y no pasaron [*sic*] por ningún programa. Yo sé de varios que lo hicieron".

- "Es difícil destapar [*contar*] muchas cosas (...) Sería muy real saber por qué y cómo se concibieron las cosas. Por lo menos, uno les ha preguntado, pero es rara la persona que le dice a uno cómo fue la verdad. Si uno le pregunta a un comandante: '¿El grupo en el que usted estaba tenía niños?', es obvio que va a decir que no, porque la ley lo perjudica. Eso va a ser muy difícil".

- "El gobierno tiene su visión de la verdad, los grupos paramilitares tienen su versión de la verdad, los grupos de guerrilla tienen su versión de la verdad, y también muchas veces es según su conveniencia. Cuando la verdad va relacionada a la justicia, es más difícil".

Su percepción negativa de la justicia y de la obligación del Estado de investigar y sancionar a los responsables de cualquier violación de derechos humanos, coincide con que no consideran que exista una verdadera voluntad política para prevenir y, mucho menos, para investigar el delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas. Esto se evidencia a partir de varios hechos:

- El problema de los niños y niñas que son utilizados por los grupos armados en la guerra colombiana no ha sido un elemento central en las negociaciones y diálogos de paz con guerrilleros o paramilitares: "*Los procesos de desvinculación de grupos armados han sido todos interrumpidos; nunca ha habido una verdadera voluntad para ello". "Da risa: el Estado ahora se ve afectado ante la comunidad internacional y dice que va a hacer algo. Nunca ha habido un verdadero interés, nunca ha habido una verdad completa (...) Lo que dicen es que la guerrilla recluta y lo hacen para zafarse de la responsabilidad [de los reclutamientos por paramilitares]".*

- Con las extradiciones de los comandantes de los grupos paramilitares se limitará la posibilidad de conocer la verdad y determinar el paradero de aquellos niños y niñas vinculados por estos grupos y que no aparecieron en las desmovilizaciones colectivas. "*Y lo de la extradición (...) ellos cometieron los delitos acá, no allá, así estuviera mal o bien. A Colombia le está quedando grande solucionar el conflicto".*

En cuanto a las condiciones de seguridad y protección para participar en los procesos judiciales, en la discusión el grupo expresó: "*Estar en una audiencia pública y llegar a preguntarles (...) eso es difícil. Puede que tenga uno la protección del Gobierno, pero teniendo en cuenta la situación que se presenta en el país, [significa] que alguien va y dice la verdad de alguien por colaborar en algo y [luego] resulta muerto por ponerse a hablar de ese tema". "¿Qué si participaríamos en los procesos de los comandantes [paramilitares desmovilizados]? No, lo de la seguridad es muy difícil, y aunque haya garantías es difícil. No creemos que haya el interés".*

Por otro lado, los entrevistados manifestaron que la entrega de información a las autoridades judiciales respecto de los responsables de la vinculación al grupo ocasiona no sólo riesgos y amenazas, sino también posibles consecuencias para su situación jurídica individual, en especial a partir de la vigencia de la Ley de Infancia y Adolescencia, que penaliza la participación de personas menores de 18 años en hostilidades y acciones violentas.

A este respecto, señalaron: *"¿Qué tal que uno vaya al juicio y le saquen otras cosas? Es echarse el puñal uno mismo". "Si lo investigan sin presencia de uno, da lo mismo, porque en algún momento eso va a salir, y esa información, lo que uno cometió, va a salir y uno no puede decir que no".*

Las reflexiones de estos niños, niñas y jóvenes que son víctimas del reclutamiento y cuyo primer encuentro durante su desarrollo personal y emocional con el Estado es en los estrados judiciales, evidencian varios problemas:

- Persiste una falta de voluntad política para investigar y sancionar a los responsables del reclutamiento de niños en el país y de reparar a las víctimas, es decir, a estos niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

- El panorama de las "versiones libres" de los paramilitares desmovilizados no sólo es limitado sino incompleto. Con las extradiciones se redujeron considerablemente las posibilidades de garantizar el derecho a la verdad y a la justicia.

- La ausencia de orientaciones claras a estos adolescentes desmovilizados sobre el significado y los alcances de la justicia transicional y el peso que tiene o no en ella la sanción penal a crímenes de lesa humanidad y violaciones de derechos humanos (en virtud de las normas de responsabilidad penal juvenil) produce un estado de ambigüedad total en el que se podrían estar reforzando los mecanismos que justificaron su actividad en contra de la sociedad, sus deseos de venganza e incertidumbre por el futuro.

- El mantenimiento o transformación de los actores paramilitares en bandas criminales narcotraficantes y contrainsurgentes en la mayoría de regiones de Colombia, les pone en riesgo evidente de ser enganchados nuevamente en estas máquinas de muerte y destrucción, pero también de ser objeto de persecución y asesinato por los hechos que conocieron y de los cuales podrían servir como testigos, bien para recibir los beneficios económicos, sociales y de rebajas de penas (previstos en la Ley 975 de 2005), o bien para incriminar a comandantes bajo cuyas órdenes actuaron y son investigados por su responsabilidad en violaciones graves de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Archivo Coalico

10

Ese miedo también es mío

Victor Hugo Olaya M.
Fundación para la Educación y el Desarrollo - Fedes.

Reclutamiento forzado a grupos armados, panfletos, listas negras, toques de queda, desapariciones, asesinatos y "falsos positivos", son apenas algunas situaciones con las que la juventud de Soacha ha tenido que aprender a vivir; prácticas sistemáticas encaminadas a mantener un control territorial, en donde el miedo diariamente se afianza y se multiplica en la población del municipio.

Las fuertes y complejas dinámicas de violencia presentes en el municipio de Soacha, ubicado en el departamento de Cundinamarca, han logrado instrumentalizar el miedo como una forma de obstaculizar todo proceso social que se adelanta en el municipio. Empoderar a la juventud, hacerle partícipe de procesos de exigibilidad de sus derechos, dotarle de una serie de herramientas para que medien sus relaciones a través de formas alternativas a la violencia, son objetivos que parecen funcionar cuando son ejercidos en sus círculos más inmediatos, como grupos de amigos/amigas o colectivos de trabajo y formación.

Sin embargo, cuando es necesario asumir liderazgos hacia el exterior o transformarse en agentes multiplicadores en la comunidad, los efectos del miedo empiezan a hacer eco en la juventud. Asumir este nuevo reto, implica pensar en las consecuencias que ello pueda generar: ser parte de una lista de personas que serán asesinadas, empezar a ser amenazados, constituirse en blanco de retaliaciones, entre otras, hace que los riesgos del contexto establezcan claros límites al desarrollo de este sector de la población.

El miedo actúa como agente paralizador, que además, ejerce un claro efecto de dominación, cuando no permite a la juventud desarrollar sus potencialidades de convertirse en medios o herramientas para el cambio que sectores poderosos no aceptan. Por ejemplo, hablamos de *medios* cuando nos referimos a puentes de comunicación para expresar sus sentimientos y proponer alternativas ante los problemas que les aquejan. Se censura el canto o los murales, callando así su voz y manteniendo un claro control sobre la población. A su vez, mencionamos *herramientas*, cuando las personas jóvenes se apropian de metodologías que buscan incidir o alterar de manera positiva su entorno y, cuando esto choca con determinados intereses, la intencionalidad del efecto dominador es directa y contundente: hay que eliminar aquello que puede generar ruido alguno al *orden* que se ha establecido.

De la misma forma, el miedo resulta funcional y reforzador de la individualización del contexto. Sin recurrir a generalizaciones ni causalidades, en la atomización de la vida social, lo que importa es lo que me afecta como individuo y no como colectivo o comunidad. El miedo genera rupturas en aquellos intentos que se encaminen hacia esa dirección, rompiendo así con cualquier tipo de práctica solidaria, obligando a la juventud a ensimismarse en sus círculos más cercanos.

Las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes, mal llamadas "falsos positivos", han contribuido a que lo descrito anteriormente se acentúe e interiorice

con mayor fuerza entre la juventud del municipio; sin embargo, dicho miedo no viene solo.

Al dialogar con algunos estudiantes de diferentes instituciones educativas de la Comuna 4 (Altos de Cazucá) sobre lo sucedido con los jóvenes ejecutados y el impacto que esto puede llegar a tener en sus vidas, se puede concluir que sus proyectos de vida se han visto fuertemente permeados por la frustración, la impotencia, la desesperanza y la resignación.

Las condiciones socioeconómicas y la difícil situación de los derechos de la juventud en Soacha, sitúa tanto a los y las jóvenes como a sus familias, en escenarios de luchas constantes para satisfacer sus necesidades básicas: precario acceso a los servicios públicos domiciliarios, carencia de centros de salud, inexistente infraestructura vial, deficiencia en la prestación del servicio de transporte, entre otros, hacen que el camino que la juventud deba recorrer para alcanzar sus sueños, se caracterice por esfuerzos sobrehumanos, en donde todo lo que han ganado ha sido fruto del empeño por alcanzar sus metas.

Ante este panorama, la repercusión de los "falsos positivos" siembra confusión e incertidumbre: "todo lo que uno se esfuerza para salir adelante, todo lo que mi mamá se 'rompe' [esfuerza] para ayudarnos y ¿para qué? Para que venga alguien y nos mate y todo lo que hicimos termine en la basura; además no podemos hacer nada porque si lo hacemos nos tildan de *sapos* y nos matan."

Detrás de todo esto se oculta una concepción desesperanzadora del futuro, un sinsentido de lo que mañana les pueda suceder; da lo mismo estudiar, fijarse grandes metas, trabajar o pertenecer a una pandilla y traficar con drogas, porque la violencia ronda sus vidas y en el momento menos esperado, se hace presente la muerte y se posará en sus cuerpos, en el de los amigos del barrio, en sus compañeras del colegio o incluso, en el de sus familias.

Pese a lo anterior, al igual que los y las demás jóvenes del país, la rebeldía que emerge como respuesta al inconformismo por las adversidades que deben enfrentar, adquiere matices de transformación y compromiso; es desde allí que la juventud de Soacha hace sentir su voz, justifica y argumenta su intrepidez para proponer alternativas diferentes a la violencia, exigiendo con gran vehemencia y creatividad el cumplimiento de sus derechos, gritándole a la muerte que las calles del municipio pertenecen a la vida, que ellos y ellas están ahí como garantes de la alegría, recordándonos constantemente la importancia de salir al sol.

11

Amenazas y hostigamiento contra personas jóvenes en el país y respuesta del Estado

¡No somos monstruos, somos jóvenes!

Un proceso que pretenda ayudar a la gente a salir del conflicto debe necesariamente advertir los peligros que se ciernen sobre la sociedad por la imposibilidad de una inserción social exitosa de los excombatientes, y las mayores implicaciones que se tienen cuando dicho proceso involucra a niños y niñas.

Las consideraciones morales y éticas sobre lo que debe significar sacar a las y los jóvenes de la guerra, representan la necesidad de abandonar la violencia como herramienta primaria, básica y única para resolver las diferencias sociales, políticas, económicas o ideológicas. Ello también implica reconocer en el otro no sólo un objeto de control, sino un sujeto plural con quien se puede interactuar en medio de nuestra compleja realidad.

Esta apuesta ética hace necesario no mentirnos frente a los obstáculos que pueden generarse en los procesos de inserción; por el contrario, hace que se tengan en cuenta estas barreras como variables sobre las cuales se haga un mínimo de conciencia, para lo cual abandonar cualquier interés individual (estratégico) es fundamental.

Sin embargo, en un escenario de conflicto como el colombiano, donde los intereses estra-

Foto: Niños desvinculados del conflicto africano en proceso de reintegración con la Red de Atención Cristiana http://crn.no

tégicos individuales se movilizan y mimetizan en los intereses sociales de paz y armonía social, es bastante precaria la posibilidad de romper con las redes que la guerra lanza para atrapar niños, niñas y jóvenes. Al contrario, muchas de las acciones sociales los vinculan de manera directa con las disputas mediadas por la guerra y la muerte.

Esto se corrobora de manera reciente con la dinámica de la mal llamada "limpieza social", en la cual la amenaza directa se revela como escenario de control directo sobre el cuerpo y el comportamiento de la población, y frente a la cual son especialmente vulnerables niños, niñas y jóvenes.

A la circunstancia de ser joven se le atribuye una presunción de descontrol, daño potencial y terror, dentro de lo cual se referencia un accionar contrario al interés social. Esta presunción se define en la posibilidad de castigo y discriminación hacia los jóvenes, donde se les traslada la responsabilidad por los actos que han propiciado generaciones completas de personas adultas.

De esta forma, la sociedad justifica su incapacidad de auto-regulación ética, trasladando sobre los niños, niñas y jóvenes, y en especial sobre sus cuerpos, los delirios de control y orden con los que supuestamente hombres y mujeres adultas sueñan para su propia paz.

Ser víctima de la sociedad, tal como ser empujado hacia la participación activa en expresiones armadas, delincuenciales o con pretensiones políticas, se constituye en una afrenta por la cual debe responder el niño, niña o joven, y frente a la cual no se hace el llamado al "determinador social" para que asuma la decisión de terminar anticipadamente con la infancia.

La realidad ubica al niño, niña o adolescente, como objeto de temor, persona de la que hay que cuidarse, porque puede ser peligrosa, con lo cual el señalamiento y la discriminación terminan soportando las acciones que derivan en la eliminación física de aquellos a los que se teme.

Doloroso epílogo que nos ubica en medio de los homicidios selectivos, el desplazamiento y con mayor descaro aún, en nuevos procesos de reclutamiento, definiéndose la acción de nuestra juventud por los veteranos que ordenan y deciden la muerte. Finalmente, la sociedad abandona su responsabilidad y se entrega al temor, la amenaza y el castigo como único medio de entender su supervivencia.

Valdría la pena recordar las frases de algunos adolescentes excombatientes, cuando les preguntaron por su accionar en la guerra y por sus sensaciones frente a estas: "No somos monstruos, sólo somos jóvenes".

12

ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES

"PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL"

Magda Jimena Duque Agudelo.
Pedagoga Reeducadora.

"La primera condición para que un ser pueda ejercer un acto comprometido está en que éste sea capaz de actuar y reflexionar".
Paulo Freire, educador brasilero.

Archivo Coalico

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia ha convocado y acompañado, desde el año 2005 y de forma anual, encuentros nacionales de jóvenes provenientes de diferentes regiones del país, en los cuales se ofrece un espacio para que niños, niñas y adolescentes discutan las problemáticas que viven en el interior de sus comunidades y cuenten con herramientas acerca de la protección especial que ellos y ellas tienen en situaciones de conflicto armado.

Al considerar la experiencia de tres encuentros nacionales y la importancia de dar un espacio a las voces de los niños, las niñas y jóvenes, en el mes de noviembre de 2008 se realizó una evaluación con participantes de Villa Rica (Cauca), Cúcuta (Norte de Santander), Villavicencio (Meta) y Bogotá (Cundinamarca). Este evento permitió ubicar los aciertos y los aspectos que no favorecieron los encuentros anteriores, la construcción de la línea histórica de lo que han sido estos y los procesos que permitieron identificar el sentido de los mismos. Con los productos que arrojaron las actividades se definieron las líneas de trabajo para el IV Encuentro Nacional de Jóvenes.

Para la realización del IV Encuentro, en el que se profundizó sobre el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados –OPAC–, se tuvieron en cuenta sus opiniones, en trabajos por comités: i) Comunicación, ii) Incidencia e iii) Investigación. Cada comité trabajó sobre herramientas, experiencias de otras organizaciones y la parte vivencial con una orientación clara hacia la prevención del reclutamiento o vinculación directa e indirecta en el conflicto armado.

En este escenario, se enlazan las experiencias, los sueños y las esperanzas de los niños, las niñas y los jóvenes, así como su arraigo en la región donde habitan, sus deseos de un país distinto, donde se pueda hablar sin temor, se pueda sonreír con libertad y donde el juego sea posible y no una añoranza de años pasados; donde la posibilidad de crecer sin armas y sin amenazas sea posibles. Todos estos sentires se unieron durante cinco días y con un trabajo previo, se compartió la situación de las regiones, permitiendo la construcción colectiva de propuestas de trabajo para el desarrollo en sus organizaciones y comunidades.

Las actividades planteadas permitieron la participación activa de las y los asistentes, generando un diálogo permanente de saberes, donde se empezaron a tejer lazos de hermandad, desde el compartir de los niños, las niñas y los jóvenes, a través de sus diversas maneras de comunicarse, además de espacios de discusión y reflexión, en donde las y los participantes de las diferentes organizaciones prepararon una muestra artística.

La loma, la montaña, la jerga que crean y recrean las personas jóvenes día a día en los sectores populares, con el Rap y el Break Dance, se tomaron la oficina de la Coalición, acompañados de tambores y voces del Pacífico, de las coplas y los pasajes de Villavicencio porque el *Llano es lindo*, los poemas de Villa Rica, las coplas antioqueñas y muchas más expresiones llenaron los rostros de felicidad.

Al finalizar la jornada, además de los mensajes en el "care-libro" (Facebook) e inicio de amistades, también quedaron las propuestas como la consolidación de un espacio en la red que permita estar en contacto con los participantes de otras regiones, tener un blog y aplicar las herramientas de Gmail para la construcción de documentos colectivos.

AGENDA DE TRABAJO ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES

Junio 23, 24 y 25 de 2009,
Lugar: INES de Colombia

PRIMER DÍA
Dinámica de integración:
Juego dun dun dara.

1. Presentación de participantes
2. Presentación de la agenda
3. Presentación de la Coalición.
4. Presentación agenda de trabajo.
5. Recuento Encuentro Nacional de Jóvenes de 2008.
6. Socialización del trabajo previo en las regiones:
   a. Putumayo, Cauca y Valle
   b. Bogotá.
   c. Armenia y Medellín.
   d. Cúcuta, Barranca, Cartagena y Villavicencio.
7. Árbol de los acuerdos: raíces (expectativas) y tronco (acuerdos de convivencia y participación).
8. Conformación de los comités:
   a. Investigación.
   b. Comunicación.
   c. Incidencia.
9. Trabajo por comités.

PARTICIPANTES

El encuentro contó con la participación de 44 participantes (13 mujeres, 18 hombres y 13 acompañantes adultos), de los cuales 4 son niños y los otros son jóvenes.
Las regiones de procedencia de los y las participantes son:
Armenia (Justapaz), Villavicencio (Benposta), Cúcuta (Creciendo Unidos), Barranca (SJR), Villa Rica (Casa del Niño), Cali (Cecucol), Mocoa, Putumayo (Casa Amazonia); Cartagena (Funsare); Medellín (Paz y Democracia); Bogotá (Taller de Vida, Creciendo Unidos, Benposta, Vinculos, SJR).

PARTICIPANTES ENJ 2009

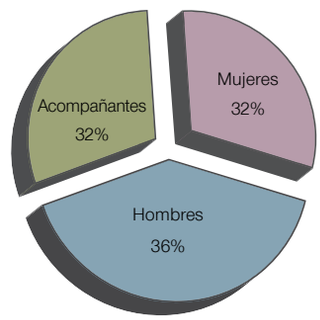

Archivo Coalico. Foto: Rodolfo Alarcón.

13

Seminario Internacional:

"El delito invisible: reclutamiento de niños y niñas en Colombia"

Por: Natalia Estupiñán, coordinadora del Seminario.

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, con motivo de su décimo aniversario, organizó el Seminario Internacional "El delito invisible: reclutamiento de niños y niñas en Colombia". Esta actividad, que reunió a importantes juristas, analistas, investigadores y defensores de los derechos de la infancia, se desarrolló en Bogotá los días 28 y 29 de septiembre de 2009.

La temática de la actividad fue resultado de un proceso de investigación liderado por la Coalico junto con la Comisión Colombiana de Juristas e indagó sobre los obstáculos para el acceso a la justicia de niños y niñas víctimas de reclutamiento en Colombia. Dicha investigación, cuyos resultados se recogen en el libro "El delito invisible: criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia",[1] contó con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –Unicef– y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –Oacnudh–.

Expertos nacionales e internacionales en materia de niñez y conflicto hicieron presencia en el Seminario, en donde compartieron sus experiencias con el auditorio, compuesto por 200 invitados de agrupaciones de niños, niñas y jóvenes, organizaciones sociales, agencias de las Naciones Unidas e instituciones del Estado. Durante los dos días de intenso trabajo, se abordaron situaciones de países africanos como Sierra Leona y República Democrática del Congo; y latinoamericanos, como Paraguay y Colombia; y, se analizó el tema de acceso a la justicia respecto del crimen de reclutamiento de niños y niñas desde las perspectivas de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, las Naciones Unidas y la sociedad civil

[1] La publicación del libro contó con el apoyo de la Fundación War Child Holanda, Unicef y la Agencia de Cooperación Técnica Alemana, GTZ. Disponible en línea en : http://www.coalico.org/archivo/LibroDI_09.pdf

Los paneles[2]

El Seminario, dividido en cuatro paneles, puso sobre la mesa las siguientes discusiones:

1. Estándares internacionales en cuanto al acceso a la justicia por el crimen de guerra de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.
2. Experiencias comparadas frente al acceso a la justicia en casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.
3. Importancia de la inclusión del tema de reclutamiento de niños y niñas en las negociaciones adelantadas con grupos armados.
4. La perspectiva de jóvenes y adolescentes desvinculados respecto a la verdad, a la justicia y a la reparación.

Archivo Coalico. Foto: Rodolfo Alarcón.

El *primer panel* contó con la intervención de Tonderai Chikuhwa, oficial Senior de Programas de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados; Simar Singh, coordinadora de programa de Watch List on Children and Armed Conflict; Francesca Varda, coordinadora regional para América Latina y el Caribe de la Coalición por la Corte Penal Internacional; Julieta Solano, fiscal auxiliar adjunta de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional; y Ana María Díaz, coordinadora del área de investigación de la Comisión Colombiana de Juristas.

Chikuhwa analizó la agenda de protección de las Naciones Unidas para la niñez y, en particular, las implicaciones de las resoluciones 1882 y 1612 del Consejo de Seguridad. Singh, por su parte, expuso cómo las ONG pueden utilizar los mecanismos internacionales para contribuir a la disminución de la impunidad y promover cambios en terreno; mientras Varda estudió los antecedentes de la tipificación del crimen de guerra de reclutamiento de niños y niñas y se refirió a los trabajos preparatorios de la Conferencia Diplomática de Roma y al estado actual de la tipificación del crimen de reclutamiento en algunas legislaciones de la región. Solano expuso sobre el reclutamiento, alistamiento y utilización de niñas y niños menores de 15 años en los conflictos armados y en el marco de la Corte Penal Internacional, dando paso a la intervención de Díaz, quien analizó las oportunidades y retos para Colombia a partir del levantamiento de la reserva del Estatuto de Roma respecto del juzgamiento de los crímenes de guerra, en particular para castigar y perseguir el delito de reclutamiento y utilización de personas menores de 18 años en el conflicto armado.

El *segundo panel* se desarrolló con las intervenciones de Eduardo Gallardo, especialista en Protección Infantil de Unicef; Ana María Jiménez, coordinadora de la Secretaría Técnica de la Coalición Colombia; Dadimos Haile, encargado del Programa de Justicia Internacional y Derechos Humanos de Abogados Sin Fronteras; Solomon Moriba, oficial de asuntos públicos del Tribunal Especial de Sierra Leona; y Orlando Castillo, abogado litigante acompañante del caso Vargas Areco vs. Paraguay ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Gallardo expuso la situación de los niños, niñas y adolescentes afectados por el reclutamiento en Colombia y analizó cifras relacionadas con la edad de reclutamiento, los departamentos más afectados por dicho delito y las formas y causas del reclutamiento. Jiménez abordó durante su intervención el tema de la impunidad frente al delito de reclutamiento ilícito en el país y analizó el marco jurídico internacional y nacional frente a este crimen. Haile, a su vez, expuso sobre el acompañamiento de casos ante la Corte Penal Interna-

[2] Este texto es un registro resumido del Seminario. La relatoría completa de la actividad se encontrará disponible en www.coalico.org a partir de enero de 2010.

Archivo Coalico. Foto: Rodolfo Alarcón.

cional en la República Democrática del Congo y Moriba habló sobre los avances y retos frente al reclutamiento infantil en el marco del Tribunal Especial de Sierra Leona. Por último, Castillo presentó el tema de la exigibilidad y justiciabilidad del reclutamiento forzoso, en el caso paraguayo ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Durante el *tercer panel* intervinieron como expositores Mehmet Balci, director de Programa y Representante Permanente del Llamamiento de Ginebra ante la Unión Europea; David Nosworthy, experto en temas de seguridad y niñez; Freddy Guerrero, del Servicio Jesuita a Refugiados quien actuó como vocero de la Coalición Colombia; y José Luis Campo, director de Benposta, Nación de Muchachos, organización que también es miembro de la Coalico.

Balci trajo a colación la búsqueda de compromisos con grupos armados no estatales en materia de niñez e hizo énfasis en el diálogo humanitario como una de las principales estrategias para lograr la desvinculación de niños y niñas. Nosworthy, por su parte, resaltó la importancia de abordar la cuestión de los niños y niñas vinculados al conflicto armado en las agendas de seguridad de los Estados y se enfocó en tres factores: el papel y la responsabilidad que tiene el gobierno (específicamente el sector de los organismos de seguridad estatal en la protección); el rol de la sociedad civil; y el papel de la niñez en la construcción de paz. Luego, Guerrero expuso y analizó el proceso de desvinculación de niños y niñas del paramilitarismo en Colombia, para dar paso a Campo, quien compartió con el auditorio la inclusión del tema del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en las negociaciones de paz adelantadas con las guerrillas en Colombia, recalcando cómo en las negociaciones pasadas esto nunca ha ocurrido, desde la experiencia de la inclusión del tema de infancia en la Mesa Nacional de Paz.

En el *último panel* fueron escuchadas las perspectivas de adolescentes y jóvenes desvinculados respecto a la verdad, la justicia y la reparación. Los panelistas fueron Ishmael Beah, vocero de Unicef y War Child Holanda, y Fundador de la Red de Jóvenes Afectados por la Guerra; María Yineth Salazar, quien hace parte del proyecto para la construcción de identidad de género con niñas y mujeres jóvenes afectadas por el conflicto armado colombiano, de Benposta; Kon Kelei, Fundador de la Red de Jóvenes Afectados por la Guerra y vocero de War Child y varios representantes de niños, niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado colombiano. Las dos últimas intervenciones se hicieron en video.

Beah inició la discusión con la perspectiva frente al acceso a la justicia de los jóvenes desvinculados del conflicto armado en Sierra Leona y compartió su experiencia personal como niño soldado en ese país africano. Salazar, a su vez, habló sobre la importancia de disminuir los impactos del conflicto en las jóvenes desvinculadas y la urgencia de la inclusión de una perspectiva de género en los procesos de reintegración de excombatientes a la vida civil.

En los videos, Kelei compartió su experiencia como niño soldado en Sudán e hizo énfasis en los cuidados, sobre todo en materia de seguridad, que se deben tomar para la participación de los niños y niñas en los procedimientos judiciales. Luego, los jóvenes afectados por el conflicto armado en Colombia indicaron sus principales preocupaciones y visiones frente a los temas de verdad, justicia y reparación.

Mesas de trabajo y conclusiones

Con el objetivo de profundizar en las temáticas abordadas en los cuatro paneles, y con el fin de identificar lecciones aprendidas, retos y posibilidades para el caso de Colombia, se desarrollaron cuatro mesas de trabajo con las y los asistentes. De lo discutido en dichos espacios se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La participación de los niños y niñas afectados por el conflicto armado en los procesos de desmovilización, desarme y reinserción (DDR) es fundamental si se quiere lograr su efectiva reintegración a la sociedad civil. En este sentido, es necesario ver a estos niños y niñas como sujetos de derechos y no como desvinculados. De igual forma, es esencial que los programas estatales orientados a su reinserción, enfaticen en su condición de víctimas y no de victimarios, para que, así, se adelanten las investigaciones respectivas en cuanto al delito de reclutamiento, y se les proteja durante todas las fases del proceso penal en contra de quienes les reclutaron o utilizaron.

- El levantamiento de la reserva por parte de Colombia de la salvaguarda para el juzgamiento de crímenes de guerra (noviembre de 2009), contemplada en el Estatuto de Roma, debe considerarse como una fecha de gran trascendencia para el acceso a la justicia respecto del reclutamiento de niños y niñas. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil deben elaborar una estrategia de difusión a través de la cual se ponga de presente que a partir del primero de noviembre, las personas responsables de reclutar y usar niños y niñas en el conflicto armado interno, se convierten en sujetos potenciales de investigación y juzgamiento para la Corte Penal Internacional.

- Para lograr la desvinculación de niños y niñas es fundamental establecer confianza entre las partes que negocian la terminación del conflicto armado. Al ser la participación de los niños y niñas en el conflicto armado colombiano la regla en lugar de una excepción, se planteó la posibilidad de establecer unas “reglas mínimas” frente al reclutamiento que humanicen tal práctica, o que busquen acuerdos humanitarios para sacar a los niños y las niñas de las hostilidades.

Archivo Coalico. Foto: Rodolfo Alarcón.

Entre los asistentes al evento se destacan instituciones gubernamentales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Alta Consejería para la Reintegración (ACR), la Comisión Intersectorial del gobierno colombiano para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por Grupos Organizados al margen de la Ley, la Corte Constitucional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, entre otras.

También se contó con la participación de representantes de organizaciones internacionales y nacionales como Fondos de las Naciones Unidas (Unicef y Unifem), Llamamiento de Ginebra, Save the Children Colombia, Diakonia Alemania, Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ), Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), Organización de Estados Americanos (OEA), Visión Mundial, Acción Colectiva de Objetores y Objetoras de Conciencia (Acooc), Corporación infancia y desarrollo, Corporación Nuevo Arco iris, Fundación Enséñame a Pescar y Fundación Social.

Imágenes de la Campaña de los 10 años de la Coalición Colombia.

"LOS NIÑOS Y NIÑAS NO SON MARIONETAS DE LA GUERRA"

Obra: Carlos Alarcón
www.carlosalarconart.com

COALICO
Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

Organizaciones miembro

BENPOSTA Nación de Muchach@s Colombia
Acción Colectiva de Objetores y Objetoras de Conciencia
Corporación Paz y Democracia
Defensa de Niñas y Niños-Internacional DNI
Fcu Fundación Creciendo Unidos
Fundación Educación y Desarrollo
Justa Paz
SJR Servicio Jesuita a Refugiados
Taller de Vida
terre des hommes Alemania
War child Holland
Corporación Vínculos

BOLETÍN PÚTCHIPU No. 21 ES UNA PUBLICACIÓN DE LA
Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

Teléfono: (57+1) 287 3905
Bogotá D.C. Colombia, S.A
coalico@etb.net.co
www.coalico.org

Consejo Editorial
Daniel Campo, Benposta.
Freddy Guerrero, SJR.
William León, tdh Alemania.
Ana María Jiménez, Coalición Colombia.
Amanda Romero, asesora.

Coordinación Editorial
Amanda Romero, asesora.
Nathalia Salamanca, comunicadora ST de la Coalico.

Con el apoyo de
Warchild Holanda
Tierra de hombres Alemania

Diseño Gráfico
Rocio Neme Neiva
rocioneme@yahoo.com

Impresión
Alfonso Sierra Ruiz